



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## II LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

21 de mayo de 1984

Núm. 39

### INDICE

Núms.		Págs.
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)</b>		
PNL 84-II	Desestimación por el Pleno de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre medidas en pro de la liberación del español Eloy Gutiérrez Menoyo, preso en las cárceles de Cuba («B. O. C. G.», Serie D-16, PNL 84-I, de 17 de diciembre de 1983).....	2298
PNL 91-II	Aprobación por el Pleno de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana sobre envío por el Gobierno al Congreso de los Diputados de un proyecto de Ley de modificación del Código Civil en lo referente a la adopción («B. O. C. G.», Serie D-19, PNL 91-I, de 30 de diciembre de 1983) .....	2298
PNL 88-I-1	Remisión a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana relativa a la necesidad de articular un conjunto de medidas económicas de ayuda a las empresas que requieran tecnología adecuada para llevar a cabo la depuración y filtraje de sus correspondientes vertidos y humos contaminantes («B. O. C. G.», Serie D-18, PNL 88-I, de 29 de diciembre de 1983).....	2298
<b>INTERPELACIONES (I)</b>		
I 53-I	Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular sobre propósitos de política general en relación con las diversas irregularidades denunciadas por los medios de comunicación sobre la gestión y dimisión del Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, señor Hernández Ros.....	2298
I 53-II	Desestimación por el Pleno de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular sobre propósitos de política general en relación con las diversas irregularidades denunciadas por los medios de comunicación sobre la gestión y dimisión del Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, señor Hernández Ros .....	2299

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
I 54-I	Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Centrista sobre política general del Gobierno en relación con Canarias .....	2299
I 54-II	Desestimación por el Pleno de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Centrista sobre política general del Gobierno en relación con Canarias.....	2300
I 42-I-1	Retirada de la interpelación formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo relativa a aplicación y actualización de medidas sobre el síndrome tóxico («B. O. C. G.», Serie D-24, I 42-I, de 29 de febrero de 1984) .....	2300

#### PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (PO)

PO 84-I	Pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez-Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a hechos acaecidos en la localidad de Moaña (Pontevedra)	2300
---------	--	------

#### PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)

##### PREGUNTAS

PE 2.550-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dotación de arma corta a la Policía Municipal .....	2301
PE 2.551-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a normas por las que se rige la contratación de personal para ejercer la función de Policía Municipal .....	2302
PE 2.552-I	Pregunta del Diputado don Javier Castro Feliciano, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la reforma de los Estatutos de la Comisión Reguladora de Exportación de Plátanos .....	2302
PE 2.553-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a consecuencias del «parón nuclear» y el Plan Energético Nacional .....	2303
PE 2.554-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a actuaciones unilaterales de los delegados del Copríncipe francés en Andorra .....	2303
PE 2.555-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a rechazo a las nacionalizaciones y tendencias intervencionistas del sector público sobre el sector privado .....	2303
PE 2.556-I	Pregunta del Diputado don José Arturo Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a licencias de importación de bienes de equipo que, de igual calidad, se fabrican por empresas asturianas.....	2304
PE 2.557-I	Pregunta del Diputado don Manuel Fernández-Escandón Álvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a actos conmemorativos de la incorporación de Canarias a la Corona de Castilla, celebrados el pasado día 29 de abril en la ciudad de Las Palmas .....	
PE 2.558-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a determinación de las funcio-	2305

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
	nes de los Técnicos Especialistas de Formación Profesional de 2.º Grado, Rama Sanitaria, y sobre el acceso de los mismos a las Escuelas Universitarias de Enfermería.....	2305
PE 2.559-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fase de redacción en que se encuentra el Plan Hidrológico Nacional y fecha de remisión a las Cortes Generales .....	2306
PE 2.560-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a irregularidades producidas en las elecciones municipales de 1979 en la localidad de Pedralba (Valencia).....	2306
PE 2.561-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inseguridad ciudadana. (Semana del 30 de abril al 4 de mayo de 1984.)	2307
PE 2.562-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cambio de combustible en la Residencia de la Seguridad Social «Enrique Cangas» (Mieres) y en los Ambulatorios «Hermanos Merás Macua» (Mieres) y «Hermanos Mayoral» (Sama de Langreo) .....	2307
PE 2.563-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción de un campo de regatas en Sevilla.....	2308
PE 2.564-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ausencia de observadores españoles en las elecciones presidenciales de El Salvador, celebradas el 25 de marzo de 1984 .....	2308
PE 2.565-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para cumplir con lo preceptuado en el artículo 22 del Real Decreto 1778/83, con respecto a los funcionarios trasladados a la Junta de Andalucía mediante la oferta pública de empleo .....	2308
PE 2.566-I	Pregunta del Diputado don José Arturo Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de beneficiarios de la prestación de subnormalidad gestionada por el Instituto de Servicios Sociales correspondientes al mes de diciembre de 1983 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.....	2309
PE 2.567-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidad total de dinero asignado a las Cámaras por el IRA para subvencionar acciones con cargo al Decreto 2625/79 y correspondiente al plan 1982...	2309
PE 2.568-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a sucesos del pasado día 29 de abril, durante los actos conmemorativos de la incorporación de Gran Canaria a la Corona de Castilla .....	2309
PE 2.569-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a causas que impiden que el proyecto de Real Decreto acordando la creación de la Escuela de Práctica Jurídica de Canarias no ha sido presentado al Gobierno, que es a quien compete su resolución .....	2310
PE 2.570-I	Pregunta del Diputado don Enrique González Vaello, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos que puedan justificar el cierre de la Residencia Sanitaria de La Línea de la Concepción (Cádiz) .....	2310
PE 2.571-I	Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa al alcance del seguro obligatorio para trabajadores autónomos, vendedores ambulantes .....	2311

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.572-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyectos de viviendas en la provincia de Cuenca .....	2312
PE 2.573-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe algún plan y calendario para la automatización de los servicios telefónicos en la provincia de Cuenca.....	2312
PE 2.574-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras del palacio de Belmonte (Cuenca) e inspección de las mismas.....	2312
PE 2.575-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación de los estudios del Gobierno sobre la instalación de un polígono de tiro en la comarca de Cabañeros (Ciudad Real) .....	2313
PE 2.576-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a programa aprobado por el Instituto de Promoción Pública de Viviendas para construcciones en Castilla-La Mancha.....	2313
PE 2.577-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyectos que afectan a la red nacional de carreteras de la provincia de Cuenca pendientes de contratación.....	2314
PE 2.578-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe algún proyecto redactado por la unión por carretera entre Molina de Aragón y Beteta (Cuenca).....	2314
PE 2.579-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas que motivan la exclusión de la raza autóctona denominada «de lidia» del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.....	2314
PE 2.580-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la renovación industrial naval y sus consecuencias para ASTANO y El Ferrol. Se acompaña escrito número 9.299 de registro de entrada, rectificando errores .....	2315
PE 2.581-I	Pregunta del Diputado don José Miguel Bueno Vicente, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a funcionamiento de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de la Velles en la provincia de Salamanca desde el primero de mayo de 1983 .....	2316
PE 2.582-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se han contratado profesores de FP en la Comunidad Autónoma Valenciana, en especial de la provincia de Alicante, para el curso 1983-84.....	2316

#### CONTESTACIONES

PE 2.403-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contaminaciones de la central térmica del Polígono Serrallo (Castellón) («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.403-I, de 11 de abril de 1984) .....	2317
-------------	--	------

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.356-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Suárez González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el nuevo edificio de comunicaciones de León («B. O. C. G.», Serie D-32, PE 2.356-I, de 4 de abril de 1984) .....	2317
PE 2.454-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cierre de la línea de ferrocarril Valladolid-Ariza («B. O. C. G.», Serie D-35, PE 2.454-I, de 17 de abril de 1984)....	2318
PE 2.393-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre restauración de la iglesia de Santiago de Cáceres («B. O. C. G.», Serie D-32, PE 2.393-I, de 4 de abril de 1984) .	2319
PE 2.395-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre enlace directo del sistema español de defensa aéreo y el sistema de la OTAN «NADGE» («B. O. C. G.», Serie D-32, PE 2.395-I, de 4 de abril de 1984) .....	2319
PE 2.431-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plan especial del Ministerio del Interior («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.431-I, de 11 de abril de 1984) ...	2319
PE 2.392-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reestructuración de la flota pesquera española (Anexo.) («B. O. C. G.», Serie D-32, PE 2.392-I, de 4 de abril de 1984.) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General.) .....	2320
PE 2.450-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre remisión de un proyecto de Ley Orgánica que desarrolle lo previsto en el artículo 104.2 de la Constitución, en relación con los principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado («B. O. C. G.», Serie D-35, PE 2.450-I, de 17 de abril de 1984).....	2322
PE 2.434-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre razón de no haber previsto una entrevista del señor Eagleburger con el Presidente del Gobierno español («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.434-I, de 11 de abril de 1984) .....	2322
PE 2.439-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre compañías aseguradoras con graves problemas económicos («B. O. C. G.», Serie D-35, PE 2.439-I, de 17 de abril de 1984) .....	2323
PE 2.401-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre implicaciones económicas, industriales y tecnológicas de la permanencia o retirada de la OTAN («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.401-I, de 11 de abril de 1984) .....	2323
PE 2.398-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre creación de un punto permanente del SOIVRE en Puigcerdá («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.398-I, de 11 de abril de 1984) .....	2324
PE 2.417-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas por el Ministerio	

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
	de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio, y otros extremos. (Anexos.) («B. O. C. G.», serie D-33, PE 2.417-I, de 11 de abril de 1984.) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General.) .....	2324
PE 2.421-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre plazas reservadas para acceso al Cuerpo de Profesores de EGB, en Andalucía («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.421-I, de 11 de abril de 1984).....	2324
PE 2.422-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de becas para la Universidad hispalense («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.422-I, de 11 de abril de 1984).....	2325
PE 2.394-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fralle Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, sobre calendario escolar en Segovia («B. O. C. G.», Serie D-32, PE 2.394-I, de 4 de abril de 1984) .....	2326
PE 2.412-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si podría el Gobierno cuantificar los beneficios que prevé obtener para la comunidad con las medidas nucleares que pretende adoptar («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.412-I, de 11 de abril de 1984). .....	2326
PE 2.445-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Arturo Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular, sobre implantación en España de la Sociedad Italiana del Vidrio («B. O. C. G.», Serie D-35, PE 2.445-I, de 17 de abril de 1984)..	2327
PE 2.402-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aplicación del Plan de Dotación de Reemisores de Televisión y de FM en el medio rural, en Castellón («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.402-I, de 11 de abril de 1984) .....	2327
PE 2.415-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la grave situación por la que atraviesa el sector arrocero andaluz («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.415-I, de 11 de abril de 1984).....	2328
PE 2.408-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Colegios Profesionales de ATS («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.408-I, de 11 de abril de 1984) .....	2328
PE 2.426-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Buriello, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nombramiento pendiente del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.426-I, de 11 de abril de 1984) .....	2329
PE 2.428-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fralle Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre grave situación del municipio de San Ildefonso, en la provincia de Segovia («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.428-I, de 11 de abril de 1984) .....	2329
PE 2.419-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones previstas por el Ministerio de Cultura, en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio, y otros extremos. (Anexo.) («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.419-I, de 11 de abril de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General) .....	2330
PE 2.424-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas de la Federación Sevillana de Tiro Olímpico («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.424-I, de 11 de abril de 1984) .....	2330

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
<b>PE 2.414-II</b>	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre países que hayan podido seguir la misma política en materia de energía nuclear que la adoptada por el Gobierno español («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.414-I, de 11 de abril de 1984) ..... 2331
<b>PE 2.440-II</b>	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si cree el señor Ministro de Justicia que el pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia constituye nota desfavorable, cuando se contempla su acceso directo a la Carrera Judicial e incluso se les pospone a los Letrados en ejercicio, sin tener en cuenta que dichos Secretarios, no sólo son Licenciados en Derecho, sino que además han demostrado sus conocimientos teóricos y prácticos en pruebas rigurosas y en el ejercicio de muchos años («B. O. C. G.», Serie D-35, PE 2.440-I, de 17 de abril de 1984)..... 2331
<b>PE 2.411-II</b>	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cuál es el paro en puestos de trabajo directos que genera la simple congelación nuclear prevista («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.411-I, de 11 de abril de 1984)..... 2332
<b>PE 2.413-II</b>	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre opinión del Gobierno respecto de los riesgos o perjuicios que pueda general la energía nuclear en España («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.413-I, de 11 de abril de 1984)..... 2332
<b>PE 2.410-II</b>	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del congreso, sobre previsiones que tiene el Gobierno para evitar una fase de restricciones eléctricas en el caso de que sus cortas previsiones de demanda de energía no resulten correctas («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.410-I, de 11 de abril de 1984)..... 2333
<b>PE 2.399-II</b>	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deficiente asistencia hospitalaria para los beneficiarios de la Seguridad Social en Cáceres y provincia («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.399-I, de 11 de abril de 1984)..... 2333
<b>PE 2.409-II</b>	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre coste que supone para los españoles la política de freno a la energía nuclear («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.409-I, de 11 de abril de 1984) ..... 2333
<b>PE 2.441-II</b>	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tenía conocimiento el Ministerio de Sanidad de la terapéutica que venía aplicando el doctor Amat en la clínica «Velázquez», de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-35, PE 2.441-I, de 17 de abril de 1984)..... 2334
<b>PE 2.425-II</b>	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas a desarrollar por el Gobierno para la prevención de incendios («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.425, de 11 de abril de 1984)..... 2335
<b>PE 2.418-II</b>	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio y otros extremos. (Anexo.) («B. O. C. G.», Serie D-33, PE 2.418-I, de 11 de abril de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General) ..... 2335
<b>PE 2.442-II</b>	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si corresponde a un Gobierno autonómico investigar la actuación de las Fuerzas de Orden del Estado («B. O. C. G.», Serie D-35, PE 2.442-I, de 17 de abril de 1984)..... 2336

# PROPOSICIONES NO DE LEY

## PNL 84-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 9 del actual, desestimó la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas en pro de la liberación del español Eloy Gutiérrez Menoyo, preso en las cárceles de Cuba, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 16, de 17 de diciembre de 1983, PNL 84-I de la Serie D.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

## PNL 91-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 9 del actual, aprobó la proposición no de Ley sobre envío por el Gobierno al Congreso de los Diputados de un proyecto de Ley de modificación del Código Civil en lo referente a la adopción, con el texto que se inserta a continuación:

«Que el Gobierno, antes del 31 de diciembre de 1984, presente al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley de modificación del Código Civil en lo referente a la adopción, es decir, al Capítulo V, Título VII del mismo de acuerdo, al menos, con los siguientes criterios:

a) Simplificación de la adopción en su procedimiento.

- b) Simplificación de los requisitos para adoptar.
- c) Unificación de los tipos de adopción.

Criterios, todos ellos, de modernización y actualización para completar el marco del nuevo Derecho de familia español.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

## PNL 88-I-1

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado remitir a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios para su tramitación en la misma la proposición no de Ley al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana relativa a la necesidad de articular un conjunto de medidas económicas de ayuda a las empresas que requieran tecnología adecuada para llevar a cabo la depuración y filtraje de sus correspondientes vertidos y humos contaminantes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 18 (PNL 88-I), de fecha 29 de diciembre de 1983, cuyo conocimiento se atribuyó en principio al Pleno de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

# INTERPELACIONES

## I 53-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular sobre propósitos de política general en relación con las diversas irregularidades denunciadas

por los medios de comunicación sobre la gestión y dimisión del Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, señor Hernández Ros.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la presente moción consecuencia de interpelación, sobre propósitos de política general en relación con las diversas irregularidades denunciadas por los medios de comunicación sobre la gestión y dimisión del Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, señor Hernández Ros.

Esta Cámara, ante los graves hechos ocurridos en la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, que dieron origen a la dimisión del Presidente de dicha Comunidad, declara:

1.º Que es preciso librar a la Administración, de todos los órdenes, de trabas heredadas, de procedimientos anticuados y de corruptelas intolerables a fin de que se convierta en eficaz ejemplo de servicio.

2.º Que la consolidación del sistema de las autonomías exige que los ciudadanos adquieran el convencimiento de que las Administraciones autonómicas pueden funcionar con eficacia también en aquellas Comunidades sin tradición regionalista.

3.º Que para conseguir la necesaria eficacia y la claridad y transparencia de la gestión el Estado debe ejercer los poderes de control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas que le señala la Constitución de 1978.

En consecuencia:

1.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que reconsidere la decisión del INI de suscribir a través de Endiasa la ampliación de capital de la empresa Promural, S. A.

2.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses remita a la Cámara el bloque de proyectos de Ley sobre régimen presupuestario, financiero y contable, sobre responsabilidad de las Administraciones, de sus autoridades, de sus funcionarios y agentes en desarrollo del artículo 149.1.18 de la Constitución.

3.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que dé cumplimiento al artículo 153.d. de la Constitución, presente en el plazo de un mes un proyecto de Ley sobre el funcionamiento del Tribunal de Cuentas o exprese su conformidad sobre la proposición de Ley que sobre esta materia ha presentado el Grupo Popular.

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Portavoz, **Miguel Herrero R. de Miñón**.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 9 del actual, desestimó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso sobre propósitos de política general en relación con las diversas irregularidades denunciadas por los medios de comunicación sobre la gestión y dimisión del Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, señor Hernández Ros.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Centrista, sobre política general del Gobierno en relación con Canarias, cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Moción consecuencia de interpelación que, a tenor de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Congreso, presenta el Grupo Parlamentario Centrista, tras el debate de su interpelación sobre política general del Gobierno en relación con Canarias.

A la vista del debate sobre la interpelación acerca de la política general del Gobierno sobre Canarias, el Congreso acuerda:

1.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en la negociación con la CEE sostenga con firmeza y en su integridad la postura aprobada por el Parlamento de Canarias y entregada por el señor Ministro de Asuntos

Exteriores el 21 de febrero de 1984, considerando tal postura como cuestión esencial para España.

2.º El Gobierno acelerará el cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, sobre estudio de la posible instalación en Canarias de una zona libre bancaria.

3.º Igualmente se acelerarán los trasposos ya iniciados sobre adaptación técnica del REF de Canarias, en particular en lo referente al Régimen de Previsión para inversiones en el Impuesto de Sociedades, tal y como prevé la Disposición adicional 10 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

4.º El Gobierno, de acuerdo con la Comunidad Autónoma de Canarias, elaborará un plan educativo especial para Canarias, que incluya el definitivo impulso de las dos Universidades —La Laguna y Politécnica de Las Palmas—. Así como los estudios de la Universidad Internacional Pérez Galdós, y de la UNED. Dentro de ese plan se impulsará la utilización de Canarias —2.º canal de RTVE— como región piloto para el establecimiento de televisión educativa, aprovechando la experiencia de Radio ECCA en Canarias.

5.º El Gobierno, de acuerdo con la Comunidad Autónoma, estudiará la creación de una sección delegada de la Escuela de Administración Pública para la formación y perfeccionamiento de funcionarios públicos en las islas.

6.º El Gobierno impartirá instrucciones expresas a todos los centros directivos del Estado y Comunidad Autónoma para que se tengan en cuenta en disposiciones y acciones administrativas las peculiaridades del REF de Canarias.

7.º El Gobierno definirá —en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 1984— su voluntad de crear o no una base aeronaval en Canarias, su emplazamiento concreto y el previsible período de ejecución material.

8.º Dentro de un cuadro más general de estímulo a las inversiones en Canarias, el Gobierno se compromete a elevar el límite a que se refiere el artículo 2.º del Decreto de 4 de marzo de 1977, conocido en Canarias como Ley Pérez de Bricio.

9.º En los Presupuestos Generales del Estado para 1985 se volverá a establecer una partida en la sección del

Ministerio de Industria y Energía, para subvencionar la instalación de industrias en Canarias.

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Portavoz.\*

---

I 54-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 9 del actual, desestimó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, sobre política general del Gobierno en relación con Canarias.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

---

I 42-I-1

Por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, y a solicitud del interesado, manifestada en escrito registrado en esta Cámara el día 7 de los corrientes, queda retirada la Interpelación número del Registro de Entrada 7.182, formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, relativa a aplicación y actualización de medidas sobre el síndrome tóxico, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 24 (I-42-1) de la Serie D.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de la conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

---

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PO 84-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a hechos acaecidos en la localidad de Moaña (Pontevedra), y para

la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre hechos acaecidos en la localidad de Moaña (Pontevedra), para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En la madrugada del pasado miércoles 25 de abril resultó muerto Carlos Meira Pastoriza a causa de un impacto en la nuca, consecuencia del disparo efectuado por un guardia civil en situación bastante confusa y que ha originado una importante reacción de protesta del pueblo de Moaña, en la Provincia de Pontevedra, llegándose incluso a adoptar por parte de la Corporación Municipal

de dicha localidad un acuerdo plenario en el sentido de solicitar del Gobierno Civil explicaciones más amplias de los hechos acaecidos y que depararon la muerte de Carlos Meira.

La necesidad de que este grave suceso no pueda pasar desapercibido en una sociedad que exige un comportamiento eficaz y correcto de las Fuerzas de Seguridad del Estado, de acuerdo siempre con el orden constitucional que conforma la presente etapa democrática, han sugerido a este Diputado la presentación de la siguiente pregunta al Gobierno:

¿Qué información posee el Gobierno y qué medidas piensa adoptar, sin perjuicio de la actuación judicial en curso, para el esclarecimiento y depuración de las correspondientes responsabilidades de los hechos acontecidos en Moaña y que ocasionaron la muerte de Carlos Meira?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 1984.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1984.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

### PREGUNTAS

A la Mesa del Congreso de los Diputados

**PE 2.550-I**

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Es de general conocimiento que la inseguridad ciudadana es una de las preocupaciones más acuciantes del Poder Público y al mismo tiempo, junto con el paro, los problemas más urgentes de solución por el bien de todos y la propia estabilidad de la democracia. Los medios rurales sufren igualmente las consecuencias de la delincuencia, disponiendo de menores medios que los grandes centros urbanos para combatirla, ya que generalmente no disponen de otras fuerzas que la Guardia Civil, insuficientes para prestar servicio en todos los municipios, principalmente los de menor nivel de población que solo disponen de la Policía Municipal.

La citada Policía Municipal, en general, no está provista de arma, y los que la poseen es según el criterio del señor Alcalde, no siempre acorde con la realidad de la situación.

Según información de este Diputado, proveer de arma al policía municipal es potestad del señor Alcalde, quien a su libre albedrío puede autorizar el uso de armas al miembro de la Policía Municipal que estime más conveniente.

Se han suscitado muchos casos en que el policía municipal no ha podido prestar la ayuda que se le solicitaba, por cuanto al no disponer de arma no ha podido enfrentarse con el delincuente, quedando el ciudadano sin protección y el policía incluso, con el consiguiente riesgo para ambos.

## Pregunta

¿Por qué no se dota a toda la Policía Municipal de arma corta, mientras persista la situación generalizada, de inseguridad ciudadana?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

**PE 2.551-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Los Ayuntamientos suelen contratar personal que se destina a engrosar la plantilla de la Policía Municipal, mediante contratos temporales o habilitando personal para que asuma funciones propias de tal Policía, produciéndose diversas anomalías entre las cuales y según ha sido informado este Diputado, merecen destacarse:

A) **Habilitación de personal** que no reúne las mínimas condiciones para la función de policía municipal, edad, competencia, etcétera.

B) **Contratación de peonaje** y otro tipo de personal laboral, para ejercer funciones sin tener preparación alguna.

C) **Desigualdad en las percepciones económicas**, que en muchos casos no se ajustan a las que corresponde a la función que ejercen.

D) **Falta de pago a la Seguridad Social**, a pesar de haberseles descontado la parte que debe abonar el asalariado.

E) **A la finalización del contrato laboral**, no se les reconoce derecho alguno para ocupar la plaza de policía municipal, cuando la misma se cubre en forma fija.

## Pregunta

¿Podría conocer este Diputado, por qué normas se rige la contratación o habilitación de personal para ejercer la función de policía municipal y por qué motivos los distintos Ayuntamientos, actúan en forma tan irregular e incluso ilegal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

**PE 2.552-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Javier Castro Feliciano, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del presente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre la reforma de los Estatutos de la Comisión Reguladora de la Exportación de Plátanos (CREP)

## Fundamento

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias elevó al Gobierno de la nación a través de los Ministerios de Economía, Hacienda y Comercio y de Agricultura, Pesca y Alimentación el proyecto de reforma de los Estatutos de la CREP que afecta exclusivamente al Título III de los actuales Estatutos de la citada Corporación de Derecho público, con ella se pretende democratizar sus órganos de gobierno y territorializarlos, según las distintas zonas productoras. Dicha propuesta ha sido ampliamente debatida en el seno del Gobierno de Canarias, una vez oído el parecer y sugerencias de todos los agentes que operan con el sector: Organizaciones Profesionales Agrarias, Cámaras Agrarias, CREP, Cooperativas y Asociaciones de Exportadores.

Ante el retraso observado en la diligencia de los trámites oportunos por parte del Gobierno de la nación en orden a poner en práctica la reforma de los Estatutos de la CREP, aspiración, por otra parte, largamente esperada por la mayoría de los agricultores canarios, el mencionado Diputado formula las siguientes

## Preguntas

1.ª ¿Existen impedimentos de algún tipo para aprobar el Decreto que regula la modificación de los Estatutos de la CREP, tal y como fue elevado al Gobierno de la nación por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias?

2.ª En caso negativo, ¿cuándo piensa el Gobierno de la nación hacer efectivo dicho Decreto?

**PE 2.553-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Industria y Energía la siguiente pregunta, sobre consecuencias del «parón nuclear» y el Plan Energético Nacional, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

La gran controversia en torno a la paralización de las obras de varias centrales nucleares y sobre las discutibles previsiones del Plan Energético Nacional hace conveniente que por parte del Ministerio de Industria y Energía se clarifiquen los datos y criterios que circulan sobre esta importante cuestión, cuyas repercusiones pueden influir decisivamente en el futuro de España. Por ello se pide respuesta escrita a las siguientes preguntas por parte del señor Ministro de Industria y Energía:

¿Es cierto que la cifra de 7.500 megavatios nucleares es la prevista como producción de energía eléctrica y que el Plan Energético Nacional no acudirá a la energía nuclear sea cual sea el crecimiento de demanda?

¿Es cierto que la paralización de la central de Valdecaballeros, con una inversión pendiente de 80.000 millones de pesetas, se producirá a cambio de producir la misma energía con un coste seis veces superior (470.000 millones) en centrales hidráulicas?

¿Es cierto que el llamado «parón nuclear» originará una pérdida de puestos de trabajo de más de 30.000 empleos?

¿Es cierto que el crecimiento de la demanda sobre que está elaborado el Plan Energético Nacional es de un 3,3 por ciento anual, cuando en 1983 la demanda creció un 4,5 por ciento y en los primeros meses de 1984 se produce a un ritmo del 4,5 por ciento?

¿Es cierto que la paralización de las obras de centrales nucleares en construcción coincide con la necesidad de importar de Francia energía eléctrica de origen nuclear?

¿Es cierto que la pérdida de 500.000 millones de pesetas que supondrá el «parón nuclear» se está pagando y se pagará en el futuro por los ciudadanos a través de las tarifas eléctricas?

Madrid, 30 de abril de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta, sobre actuaciones unilaterales de los delegados del Copríncipe francés en Andorra, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Se ha hecho pública la noticia de que el Consejo General de los Valles de Andorra estudió temas para la reforma institucional de aquel Principado con sólo los representantes del Copríncipe francés y ausencia del Copríncipe español señor Obispo de Seo de Urgel. La Delegación del Obispo de Seo de Urgel ha calificado de descortesía la convocatoria unilateral francesa y se tiene la impresión de que Francia ha forzado las cosas para que la reunión se celebrara sin la presencia de los representantes del copríncipe episcopal. También se ha interpretado este gesto como una tendencia francesa a encajar el Principado de Andorra a una solución homologable a la que existe en Mónaco. En todo caso, esta reunión unilateral sienta un precedente insólito en la política seguida secularmente sobre Andorra. Por ello, se pide al Ministro de Asuntos Exteriores respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Qué información posee el Ministro de Asuntos Exteriores sobre estas actuaciones unilaterales de Francia en el Principado de Andorra y qué actitud se ha tomado para respaldar los derechos del Copríncipe Obispo de Seo de Urgel?

Madrid, 30 de abril de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

**PE 2.555-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre rechazo a las nacionalizaciones y tendencias intervencio-

nistas del sector público sobre el sector privado, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Recientes manifestaciones del señor Presidente del Gobierno sobre que el capitalismo es el más eficaz y el menos malo de los sistemas y sobre el rechazo a futuras nacionalizaciones resultan contradictorias con la nacionalización de la red de alta tensión del sector eléctrico y con coeficientes de inversión para el sector financiero que supondrán un grado de intervención del 53 por ciento de los pasivos totales. También el nuevo marco de relaciones con el sector eléctrico, a través del Plan Energético Nacional y de las nuevas tarifas, representa un ejemplo de intervención sobre el sector privado innegable. Es decir, que no se está tendiendo a nacionalizaciones formales, con cambio de titularidad de las acciones, pero se está produciendo una creciente intervención administrativa que limita la capacidad de autonomía del sector privado desde que el Partido Socialista desempeña el gobierno. Por otra parte, el aumento del déficit público reduce la capacidad financiera del sector privado en general al absorber recursos para su financiación en forma imperativa. Ello produce la impresión de una tendencia a la nacionalización encubierta que está produciendo un frenazo a las actividades más dinámicas de la economía. A la vista de todo ello, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Cuando el señor Presidente del Gobierno se refiere a la eficacia del sistema capitalista de libre mercado y rechaza las nacionalizaciones quiere anunciar que, simplemente, no piensa utilizar una forma de nacionalizaciones con cambio de titularidad de las acciones o está anunciando una futura política liberalizadora que vaya reduciendo el grado de intervencionismo público sobre el sector privado?

Madrid, 30 de abril de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

**PE 2.556-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Arturo Corte Mier, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Economía, Comercio y Hacienda, a las que desea tener respuesta por escrito sobre licencias de importación de bienes de equipo que, de igual calidad, se fabrican por empresas astu-

rianas, a tenor de los antecedentes que a continuación se exponen.

**Antecedentes**

El Diputado que suscribe tiene conocimiento de un escrito dirigido al Ministerio de Economía y Comercio por varias empresas asturianas el día 2 del pasado marzo sin que, hasta la fecha, hayan tenido contestación aclarándoles los problemas que exponían sobre las licencias de importación que se vienen concediendo de vagones y palas cargadoras de mina.

Las empresas que suscribieron el mencionado escrito son: Talleres Agrymin, S. A.; Asturiana Galvanizadora, S. A.; Fuente Trubia, S. A.; Aguinaco, S. A. y Zittrón, S. A. Empresas que, al mismo tiempo, elevan su queja en nombre de otras asturianas que, igualmente, están sufriendo las consecuencias de la importación a precios «dumping» de máquinas y accesorios procedentes de países del Este europeo, Checoslovaquia y Rumania, principalmente, así como de supuestas irregularidades aduaneras que, al mismo tiempo, les viene perjudicando.

El problema latente, e inquietante, es el de que se están concediendo permisos de importación de palas cargadoras de mina, transportadores blindados, vagones de mina, rodámenes y bandejas, etcétera, a empresas comerciales (contra las que nada se tiene porque actúan dentro de la economía de mercado) para su venta posterior a empresas mineras españolas en condiciones tales que, de seguir así, muchas de nuestras empresas terminarían cerrando por imposibilidad de competir con lo que, en origen, es tremendamente primado y, en España, inconscientemente permitido.

Quede claro, al mismo tiempo, que las máquinas y accesorios a que se hace referencia tienen una tecnología suficientemente superada por nuestras empresas con mano de obra española y que se abastecen al cien por cien con materiales del mercado nacional.

A título de ejemplo cabe destacar que, en vagones, los materiales laminados comprados a Ensidesa y piezas compradas a nuestras fundiciones, suponen cerca del 14 por ciento del valor ofertado a los usuarios para vagones importados, incluidos aranceles (si es que los pagan), transporte (de mucha repercusión dado su volumen en relación al peso), beneficios de los importadores, etcétera.

Y muchos más ejemplos que se podrían exponer, pero que, por no alargar la exposición se obvian, dado que se cree haber resaltado suficientemente el espíritu de la cuestión que, de momento, obliga a hacer al señor Ministro de Economía, Comercio y Hacienda las siguientes preguntas:

1.ª ¿Qué relación de empresas asturianas tiene el Ministerio que fabrican equipos y accesorios como vagones, palas cargadoras de mina, rodámenes y bandejas, similares a otros a los que se está permitiendo la entrada desde el exterior en el mercado de nuestro país?

2.ª ¿Qué producción y consumo consta en el Ministerio de vagones, rodámenes y palas cargadoras en sus distintos tipos en España?

3.ª Cuando se concede una licencia de importación de vagones, rodámenes o palas cargadoras, que también se fabrican en España y especialmente en Asturias, ¿cómo se valoran las repercusiones económicas y sociales que pueden afectar negativamente a nuestras empresas desde hace años infrutilizadas?

4.ª En orden a satisfacer a los empresarios asturianos afectados, ¿para cuántos vagones, palas cargadoras y rodámenes se concedieron licencias de importación desde enero 1983 hasta 1.º de mayo de 1984, y en qué condiciones?

Madrid, 2 de mayo de 1984.—**José Arturo Corte Mier.**

---

**PE 2.557-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Fernández-Escandón Álvarez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el transcurso de los actos conmemorativos de la incorporación de Canarias a la Corona de Castilla, celebrados el pasado día 29 de abril en la ciudad de Las Palmas, un grupo de independentistas, disfrazados de hombres de caverna, primitivos, hostigaron mediante insultos, algaradas, burlas y cánticos ofensivos a la representación de las Fuerzas Armadas y autoridades civiles que concurrían a este acto, llegando incluso a la burla de la enseña e himno nacional, lo que provocó la retirada de los Generales Jefes de la Zona Aérea, Gobernador Militar y Vicealmirante de la Zona Marítima, con todas las representaciones militares asistentes al acto.

Por todo lo expuesto se formula al señor Ministro del Interior la siguiente

**Pregunta**

¿Cuáles son las razones por las que la autoridad gubernamental de la provincia de Las Palmas no adoptó las medidas oportunas para evitar los lamentables acontecimientos que hemos descrito?

Madrid, 4 de mayo de 1984.—**Manuel Fernández-Escandón Álvarez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «determinación de las funciones de los técnicos especialistas de Formación Profesional de 2.º grado, rama sanitaria, y sobre el acceso de los mismos a las Escuelas Universitarias de Enfermería», de las que solicita respuesta por escrito.

**Antecedentes**

Ya en la respuesta del Gobierno de fecha 3 de febrero de 1984, relativa a las preguntas formuladas por esta Diputada sobre la problemática de los técnicos especialistas de Formación Profesional de 2.º grado, rama sanitaria, se indica que desde el pasado mes de septiembre se estaba elaborando el marco de funciones para regular el ejercicio profesional de este personal, encontrándose en fase de redacción la correspondiente Orden ministerial, lo cual serviría para que pudiesen incluirse en el Estatuto Jurídico de Personal de la Seguridad Social, con el debido reconocimiento de su titulación.

Este compromiso se recoge igualmente en los acuerdos entre el Insalud y las centrales sindicales.

Pese a ello, hasta el momento sigue sin publicarse la citada Orden ministerial con los perjuicios que su retraso ocasiona a este importante colectivo.

Por otra parte, y coincidiendo con una línea de interpretación del Real Decreto 707/1976, artículo 9.º, apartado b), punto 1, y la Orden ministerial de 24-VI-1975 ampliada por la Orden de 11 de enero de 1979, en las citadas respuestas se puntualizaba que los técnicos de Formación Profesional de 2.º grado pueden acceder a los Centros Universitarios que imparten enseñanzas análogas a las cursadas en Formación Profesional de 2.º grado, lo cual es igualmente la tesis y la pretensión de estos técnicos, expresada a través de sus asociaciones representativas.

Sin embargo, y por una interpretación diferente, los rectorados de las distintas Universidades no permiten el acceso de estos titulados a dichos centros, concretamente en el caso de la Formación Profesional de 2.º grado, rama sanitaria, a las Escuelas Universitarias de Enfermería, salvo en la especialidad de educadores de subnormales, alegando que dicho acceso no está expresamente recogido en las normas citadas.

Por todo lo expuesto se pregunta al Gobierno:

1) ¿Cuándo se va a publicar definitivamente la Orden ministerial reguladora de las funciones de los técnicos de Formación Profesional de 2.º grado, rama sanitaria?

2) ¿En qué consiste el replanteamiento de las enseñanzas de Formación Profesional de 2.º grado, rama sanitaria, señalado por el Gobierno en su respuesta a mis preguntas antes reseñadas?

3) Dada la disparidad de criterios en la interpretación del contenido de las diferentes normas reguladoras del acceso de los técnicos de Formación Profesional de 2.º grado a los Centros Universitarios que imparten enseñanzas análogas, que en la práctica ha dado lugar a una imposibilidad de acceso para la mayor parte de estos técnicos a dichos centros universitarios, ¿no debería dictarse una Orden ministerial especificando y aclarando el alcance de dicho acceso, permitiéndolo a todos los técnicos de Formación Profesional de 2.º grado, rama sanitaria? ¿Cuál es el criterio del Gobierno al respecto?

Madrid, 4 de mayo de 1984.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

**PE 2.559-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente, el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo ha hecho unas declaraciones a la Prensa en las que textualmente dice: «Tarde o temprano habrá que transferir aguas desde el Ebro al Pirineo Oriental».

Y argumentó que el desequilibrio existente entre los recursos «per capita», entre el Ebro y el Pirineo Oriental es muy grande: «un habitante en la cuenca del Ebro tiene disponibles al año 4.174 metros cúbicos por persona, mientras que en el Pirineo Oriental los recursos por persona son de 301 metros cúbicos por año».

Esperamos todos los aragoneses que a la hora de redactar los planes hidrológicos de cada cuenca, se disponga de estudios serios sobre necesidades y disponibilidades, porque los recursos «per capita» son un dato necesario pero no determinante, y el cálculo de la demanda debe ser muy riguroso, porque no es lo mismo las necesidades de agua que tiene un turista, un empleado de servicios, o incluso un empleado de industria, que las necesidades de un agricultor aragonés, que además del agua para el consumo propio, igual a la de los anteriores, precisa de gran cantidad de agua para regar y poner en riego las tierras que trabaja. No se debe olvidar que dentro del consumo global de agua, el de la agricultura representa el 80 por ciento.

Además, entiendo, que el equilibrio entre las necesida-

des y disponibilidades de agua pueden lograrse, no sólo mediante trasvases de una cuenca a otra, sino también potenciando la agricultura, la industria, el turismo, los servicios, etcétera, y, en consecuencia, el empleo de aquellas regiones o comarcas que cuenten con una oferta barata de agua y recursos naturales y humanos adecuados y, sin duda, Aragón reúne todos esos requisitos.

Ya está bien que se siga exportando la mayoría de la energía eléctrica de Aragón; que ahora se nos despoje, si no se pone remedio, de nuestra riqueza energética del gas de Serrablo (Huesca), y se haga mañana lo mismo con el agua sin contrapartida alguna, y cuya consecuencia final es que perdemos nuestra mayor y valiosa riqueza, como son todos los jóvenes aragoneses que se han visto y se verán obligados a emigrar a otras regiones.

Por lo expuesto se formulan al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿En qué fase de redacción se encuentra el Plan Hidrológico Nacional, y cuando se remitirá a las Cortes Generales?

2.ª ¿Qué política piensa seguir el Gobierno en materia de trasvases entre cuencas?

3.ª ¿Qué papel va a desempeñar la cuenca del Ebro dentro del Plan Hidrológico Nacional?

4.ª ¿Se van a utilizar sus aguas para cubrir las necesidades de otras cuencas, como ha manifestado el señor Ministro recientemente?

5.ª De ser afirmativa la respuesta de la anterior pregunta, ¿la Dirección General de Obras Hidráulicas tiene ya o está redactando los estudios necesarios que determinen las necesidades actuales y futuras de agua en Aragón, y de acuerdo con su desarrollo integral de las tres provincias?

6.ª ¿Qué criterios se seguirán para lograr el equilibrio entre las necesidades y disponibilidades de agua de cada cuenca?

7.ª ¿El de seguir potenciando el desarrollo de unas regiones, mediante el trasvase de los recursos y hombres de otras, o el que es de justicia, y que demanda el pueblo aragonés desde siempre, desarrollando, también las regiones donde tienen esos recursos naturales, mediante la construcción de la infraestructura necesaria para explotarlos?

Madrid, 4 de mayo de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

**PE 2.560-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor

de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre irregularidades producidas en las elecciones municipales de 1979 en la localidad de Pedralba (Valencia), para la que deseo respuesta por escrito.

Las diversas irregularidades producidas en el proceso de las elecciones municipales del año 1979, celebradas en la localidad de Pedralba, culminaron con la presentación de una denuncia ante el Juzgado de Instrucción de Liria por parte de la «Candidatura para la Agrupación para la Democracia Municipal de Pedralba» el día 7 de abril del citado año.

A partir de dicha denuncia se incoaron diligencias sobre asunto criminal indeterminado, en cuya virtud tuvieron lugar diversas declaraciones de personas relacionadas con las irregularidades electorales cometidas.

Desde el inicio del procedimiento se desestimó la práctica de diligencias solicitadas por los denunciados, que muy bien pudieron haber esclarecido el fraude electoral registrado.

Entre mayo de 1980 y septiembre de 1981, fecha en que representantes del PSOE presentan escrito de personación, el procedimiento se había visto prácticamente paralizado, sin que se dieran muestras por la Autoridad Judicial que tenía encomendado el caso de intención alguna de agilizar un proceso que las normas electorales vigentes califican como urgente.

El 24 de mayo de 1983, el Juzgado resolvió, mediante Auto, el procesamiento de ocho implicados, todos ellos dirigentes de UCD, en el fraude cometido, dándose por concluido el sumario el 26 de septiembre del mismo año.

Finalmente, en enero de 1984, a petición del Fiscal, se resuelve revocar el Auto de conclusión y se admiten más diligencias.

Como quiera que han pasado ya cuatro años desde que dichas elecciones se produjeron, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de la concreta resolución judicial sobre el fraude electoral denunciado, este Diputado formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Tiene el Gobierno información, a través del ministerio fiscal, sobre el desarrollo del procedimiento antes señalado?, ¿ha cursado alguna instrucción al respecto al ministerio fiscal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 1984.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

**PE 2.561-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185

y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro del Interior la siguiente pregunta, con el ruego de que le sea contestada por escrito.

Ante el permanente deterioro de la seguridad ciudadana, deterioro del que este Gobierno no parece medir correctamente ni la magnitud ni las consecuencias, este Diputado en documentación anexa ofrece al Gobierno la cuarta tanda de datos por él recopilados en relación con el problema mencionado, para que el Gobierno sepa a qué atenerse al respecto.

Y por todo ello, desea hacer este Diputado, de nuevo y por cuarta vez, la siguiente pregunta: dado que prosigue el incremento de la inseguridad ciudadana, ¿qué medidas eficaces va a adoptar el Gobierno, para evitar que hechos como los referidos en la documentación adjunta dejen de producirse?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 1984.—**Jorge Verstryngge Rojas**.

**PE 2.562-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que solicita contestación por escrito.

Es frecuente que, en los últimos tiempos, para el acondicionamiento de las Residencias y Ambulatorios de la Seguridad Social se utilice el fuel en vez del carbón. Esto es especialmente significativo cuando, como consecuencia de las obras de remodelación, se cambia el sistema de carbón, con el que tradicionalmente se venía funcionando.

Así sucede en la reciente aprobación de las obras de remodelación de la Residencia Sanitaria «Enrique Cargas», de la Seguridad Social de Mieres; dicha Residencia fue inaugurada hace cerca de treinta años y desde entonces su calefacción y demás servicios funcionaban con carbón, mientras que en el actual proyecto se prevé el cambio de combustible. Y algo parecido ocurre en los Ambulatorios de la Seguridad Social «Hermanos Merás Macua» (Mieres) y «Hermanos Mayoral» (Sama de Langreo).

Tales decisiones son difícilmente explicables, no sólo cuando se adoptan en plena cuenca minera, sino con carácter general, ya que está comprobado, por estudios técnicos rigurosos, que el coste del carbón es un 40 por ciento más barato que otros combustibles, con lo que los cambios proyectados suponen un despilfarro que la situación económica de la Seguridad Social no se puede

permitir. Por otra parte, puede entenderse que dichas medidas están en abierta contradicción con la política del Gobierno para fomentar consumos energéticos propios, a fin de reducir la dependencia exterior en este campo, con lo que se produce una clara falta de coordinación entre el Ministerio de Sanidad que autoriza tales instalaciones y los Ministerios de Economía e Industria.

En atención a lo expuesto, se pregunta:

¿Es intención mantener el cambio de combustible, abandonando el sistema tradicional del carbón por el que venían funcionando, en la Residencia de la Seguridad Social «Enrique Cangas» (Mieres) y en los Ambulatorios «Hermanos Merás Macua» (Mieres) y «Hermanos Mayoral» (Sama de Langreo), en sus proyectos de remodelación?

Madrid, 3 de mayo de 1984.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

**PE 2.563-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura las siguientes preguntas, con el ruego de que sea contestada por escrito.

En los medios de comunicación sevillanos, se ha venido mencionando la posibilidad de crear en esta capital un campo de regatas internacional, en la zona denominada «meandro de San Jerónimo».

En este lugar reúne las condiciones óptimas para la práctica de este deporte, al tratarse de un tramo separado del río, sin corriente, con lo que se cuenta con la base de infraestructura necesaria, sin costo alguno, al no tener que proceder a la construcción de una «piscina artificial» similar a la realizada en Munich con ocasión de las Olimpiadas de 1975.

En este sentido, me veo en la obligación de preguntar al señor Ministro de Cultura:

1. ¿Son ciertas las informaciones sobre la construcción de un campo de regatas en Sevilla?
2. En caso afirmativo, ¿qué calendario seguiría el mencionado proyecto?
3. ¿Ha tenido en cuenta este Ministerio el ahorro que supondría la construcción de un campo de regatas en la ciudad de Sevilla, dada la infraestructura existente?

Madrid, 30 de abril de 1984.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El pasado día 25 de marzo, el pueblo salvadoreño concurre a las urnas para elegir democráticamente a su Presidente, a pesar de los distintos atentados perpetrados por la guerrilla.

Más de dos centenares de observaciones de veintiocho países distintos se trasladaron a este país hermano para garantizar, de alguna manera, el normal desarrollo de sus comicios. Desgraciadamente, el Gobierno socialista volvió a dar muestras de su incoherencia en política exterior, al no destacar a ningún observador a estas elecciones presidenciales.

Ante la falta de interés por el pueblo salvadoreño, en contraposición a los discursos americanistas a que nos tienen acostumbrados los miembros del Gobierno, deseo contestación ante la siguiente pregunta:

1. ¿Qué razones han determinado la ausencia de observadores españoles en las elecciones presidenciales de El Salvador, celebradas el 25 de marzo de 1984?

Madrid, 30 de abril de 1984.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

**PE 2.565-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestadas por escrito.

La necesidad de dar traslado a un importante número de funcionarios desde los servicios centrales a las Comunidades Autónomas, determinó la aprobación del Real Decreto 1778/83, de 22 de junio, cuyo artículo 11 contiene importantes beneficios, con objeto de incentivar el traslado de los funcionarios. Beneficios que están siendo difundidos en la actualidad mediante un folleto, pese a que un número aproximado de cuatrocientos funcionarios trasladados recientemente a Sevilla se han visto obligados a asociarse, ante la situación que vienen padeciendo como consecuencia del incumplimiento sistemático de la normativa dictada por el Gobierno.

Por todo ello, me veo en la obligación de formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno, para cumplir con lo preceptuado en el artículo 22 del Real Decreto 1778/83, con respecto a los funcionarios trasladados a la Junta de Andalucía, mediante la oferta pública de empleo?
2. ¿Cómo se van a abonar las indemnizaciones previstas en el Real Decreto a los funcionarios trasladados a la Junta de Andalucía y que procedían de otras Comunidades Autónomas?
3. ¿Por qué se niegan algunos interventores a abonar las indemnizaciones a los funcionarios trasladados cuyo cónyuge es funcionario y también ha sido trasladado?
4. ¿Por qué el Gobierno, desde el 29 de junio de 1983, no ha impartido normas para la concesión de préstamos por viviendas previstos en el apartado d) del artículo 11 del citado Real Decreto?
5. ¿Por qué el Gobierno no se ha ocupado de resolver los problemas escolares, como consecuencia del incumplimiento del apartado e) del artículo 11 del Real Decreto 1788/1983?

Madrid, 30 de abril de 1984.—**Jorge Verstryngue Rojas**

---

**PE 2.566-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Arturo Corte Mier, Diputado por Oviedo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos son los beneficiarios de la prestación de subnormalidad gestionada por el Instituto de Servicios Sociales correspondiente al mes de diciembre de 1983 en la Comunidad Autónoma de Cantabria?
2. ¿A cuánto asciende el número de minusválidos existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo con la última estimación realizada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales?
3. ¿Cuál es la relación de centros existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, clasificados por el tipo de deficiencias atendidas y por provincias, con indicación de dirección y capacidad de plazas?
4. ¿Cuál es la previsión de creación de nuevos centros para disminuidos con indicación de localidades y puestos escolares?

Madrid, 30 de abril de 1984.—**José Arturo Corte Mier.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Agricultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la falta de medios económicos de las Cámaras Agrarias para realizar mejoras en el medio rural que van en beneficio de los agricultores y ganaderos y que más o menos en estos pasados años se han estado realizando por las Cámaras Provinciales y a través de las Cámaras Locales una serie de obras y servicios hacia los hombres del campo, a través de unas ayudas que se recibían del Instituto de Relaciones Agrarias con cargo al Decreto 2625/79, como últimamente por unas u otras razones estas aportaciones económicas se han reducido tan sustancialmente que en gran parte han desaparecido.

Preguntas

1. Desearía conocer la cantidad total de dinero asignado a las Cámaras por el IRA para subvencionar acciones con cargo al Decreto 2625/79 y correspondientes al plan 1982.
2. ¿A qué número de provincias le han sido asignadas subvenciones con cargo al referido Decreto y correspondiente al plan de 1982?
3. Conocer la cantidad total a que ascienden las subvenciones con cargo al Decreto 2625/79 y el número de provincias que lo han recibido con cargo al plan de 1983. Si la cantidad y el número de provincias son menores díganse las razones.
4. ¿Qué cantidad fue asignada en los Presupuestos Generales del Estado en 1982 para este concepto y partida y, asimismo, qué cantidad hay asignada para esta partida y concepto en los Presupuestos Generales del Estado de 1983?

Madrid, 3 de mayo de 1984.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

---

**PE 2.568-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes

del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La conmemoración anual de la incorporación de la Isla de Gran Canaria a la Corona de Castilla se había venido celebrando tradicionalmente cada 29 de abril, festividad de su patrono San Pedro Mártir, siendo suprimida hace cinco años por acuerdo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria presidido por un alcalde del Grupo político UPC y con el voto favorable del PSOE.

Ahora, en el 501 aniversario del citado hecho histórico, el Ayuntamiento de la misma ciudad, gobernado por mayoría socialista, contradiciéndose en su anterior conducta política, acordó reinstaurar dicha conmemoración, en cuyos actos se produjeron graves incidentes públicos con ofensas a las autoridades civiles y militares y a la bandera de España, promovidos por un grupo de independentistas, hasta el punto que la representación militar, que había sido invitada por el Ayuntamiento, decidió abandonar los actos.

Ante la indudable importancia y significado de los hechos reseñados, al Gobierno se pregunta:

1. ¿Tiene el Gobierno información de lo sucedido el pasado día 29 de abril durante los actos conmemorativos de la incorporación de Gran Canaria a la Corona de Castilla y, en caso afirmativo, cuál es esa información?

2. ¿Aprueba o desaprueba el Gobierno la actitud del Gobernador civil de la provincia de Las Palmas, que ha sido cuestionada por la opinión pública durante el desarrollo de tales incidentes?

3. ¿Por el Gobierno se han tomado o se piensan tomar medidas en relación con los graves hechos de referencia?

Madrid, 3 de mayo de 1984.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

---

**PE 2.569-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas acordó crear una Escuela de Práctica Jurídica ante el problema existente en la región canaria debido a la falta de preparación práctica de los licenciados en Derecho para acceder al ejercicio de la abogacía, con motivo de la dificul-

tad actual para desarrollar un período de pasantía o, en otro caso, por razones económicas, trasladarse a la Península para asistir a Escuelas de Práctica Jurídica en donde completar su formación.

Teniendo en cuenta dichas necesidades, el ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas elaboró el correspondiente proyecto, con fundamento en el artículo 4.º, e), del Estatuto General de la Abogacía y del artículo 3.º, 1.º, del Decreto de 12 de noviembre de 1970, regulador de las Escuelas de Práctica Jurídica y lo elevó al Ministerio de Justicia, con fecha de 21 de octubre de 1983, por conducto del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Canarias.

Con informe favorable para la creación de la Escuela de Práctica Jurídica de Canarias promovida por el ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, el Ministerio de Justicia remitió el expediente al Ministerio de Educación y Ciencia, el cual preparó el oportuno proyecto de Real Decreto para su aprobación por el Gobierno, si bien los posteriores trámites para la resolución se encuentran paralizados.

Ante esta situación anómala, en la que el expediente administrativo sobre el proyecto de creación de una Escuela de Práctica Jurídica, como es el citado, que puede ser promovido, entre otros, por los Colegios de Abogados, según lo previene el artículo 3.º de la norma que regula tales Centros de Especialización Profesional, sin tener que estar adscritos ni integrados a la Universidad, se encuentra sin resolver pese a estar terminada su tramitación previa, al Gobierno se pregunta:

¿Qué causas impiden que el proyecto de Real Decreto acordando la creación de la Escuela de Práctica Jurídica de Canarias promovida por el ilustre colegio de Abogados de Las Palmas, que está redactado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con la audiencia favorable del Ministerio de Justicia, no ha sido presentado al Gobierno, que es a quien le compete su resolución?

Madrid, 3 de mayo de 1984.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

---

**PE 2.570-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique González Vaello, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Desde hace meses existe inquietud y preocupación en el sector sanitario y en la población de La Línea de la

Concepción (Cádiz) por los constantes rumores y manifestaciones de algunas autoridades sanitarias de la provincia sobre el posible cierre de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social Línea de la Concepción o del traslado de algunos de sus servicios a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Algeciras.

En El Campo de Gibraltar con más de 199.000 habitantes sólo existen los centros hospitalarios mencionados, con un total de 368 camas en servicio, lo que supone un índice de 1,7 camas por mil habitantes, inferior a la media nacional y provincial.

Este número de camas es insuficiente para la asistencia hospitalaria de los enfermos de la zona como demuestra la existencia de largas listas de espera, a pesar del alto índice de ocupación en ambos hospitales.

Este déficit de camas podrá ser paliado, con la puesta en servicio de 36 camas inhabilitadas en la Residencia de La Línea y de 70 camas no utilizadas en Algeciras.

La decisión del cierre de la residencia sería muy mal acogida por la población de La Línea de la Concepción, que no podrán aceptar verse privados del único centro hospitalario de la ciudad y tener que trasladar los enfermos urgentes a Algeciras, ciudad cercana, pero debido a la densidad de tráfico de la zona, a más de una hora de camino. Por otra parte supondrá la pérdida de numerosos puestos de trabajo en una zona deprimida. Por todo ello

Pregunto

1. ¿Qué motivos pueden justificar el cierre de la Residencia Sanitaria de La Línea de la Concepción (Cádiz)?
2. ¿Está previsto el traslado de algunos de los servicios a la Residencia de Algeciras?
3. ¿Se pondrán en servicio las camas inhabilitadas a la actividad?
4. ¿Podrá el señor Ministro explicarme el sentido de sus declaraciones sobre la futura utilización de la Residencia de La Línea para los habitantes de Gibraltar?

Madrid, 3 de mayo de 1984.—**Enrique González Vaello.**

**PE 2.571-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre alcance del seguro obligatorio para trabajadores autónomos, vendedores ambulantes

Exposición de Motivos

El permanente contacto que el Diputado que suscribe mantiene con la comunidad gitana de todo el país, le ha llevado a detectar una gran inquietud entre los vendedores ambulantes —que son mayoría en este colectivo— por la noticia de unas recientes disposiciones gubernamentales en relación con el seguro obligatorio que han de satisfacer estos trabajadores.

Inquietud que viene sobradamente justificada por la simple volaración de los siguientes hechos:

Por lo general, muchos gitanos españoles se ganan la vida vendiendo sus productos en los mercadillos semanales, que los diversos Ayuntamientos organizan en sus respectivos municipios. La instalación consiste en un simple tenderete, que en la inmensa mayoría de los casos no pasa de una sola mesa, sobre la que colocan sus zapatos, vestidos, mantelerías, u objeto de adorno o regalo. Los precios suelen ser mucho más bajos que los de los establecimientos tradicionales y, por tanto, los márgenes comerciales muy limitados.

Por lo general, a esta ocupación se dedica toda la familia. El padre, la madre y hasta los hijos mayores. Mal que bien, esta actividad ha constituido un importantísimo elemento de integración socio-laboral y ha resuelto, en buena medida, las posibilidades de subsistencia de muchas familias.

Hasta ahora, los vendedores ambulantes pagaban puntualmente la llamada «patente» en las Delegaciones Provinciales de Hacienda, y los impuestos municipales exigidos en cada Ayuntamiento. Otros, conscientes de la necesidad de tener una forma de seguro, pagaban igualmente el establecido hasta ahora. No obstante, por diversas y contradictorias informaciones de Prensa, los integrantes de este colectivo están sumidos en la incógnita de no conocer el alcance de la disposición y el grado de obligatoriedad que puede tener para ellos.

Por todo lo que antecede, y con el fin de que la respuesta del Gobierno sea la más autorizada interpretación a las múltiples dudas que en la actualidad se plantean, formula las siguientes

Preguntas

1. ¿Ha tomado el Gobierno alguna determinación sobre la reglamentación del seguro obligatorio para trabajadores autónomos?
2. En caso afirmativo, ¿en qué consiste esa nueva reglamentación, cuál es su alcance, y que diferencias tiene con lo establecido hasta ahora?
3. ¿Esa reglamentación afecta igualmente a los vendedores ambulantes que tan sólo durante unas horas, y

siempre en lugares y pueblos distintos, sin continuidad asegurada, ofrecen sus productos al público, cuando los tienen?

4. En el caso de una familia en la que el marido y la mujer trabajan juntos en el «tenderete», ¿han de cotizar por separado, como si de dos unidades distintas de trabajo se tratase?

5. ¿Quién detenta la actividad oficial para exigir a estos trabajadores la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de sus cuotas?

6. Finalmente, ¿puede la Guardia Municipal exigir, en algún momento, dicha comunicación, arrojándose la representación de las autoridades del Ministerio de Trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1984.—**Juan de Dios Ramírez Heredia.**

## PE 2.572-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Se conoce que, en la provincia de Cuenca, los proyectos de viviendas, como consecuencia de los programas del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, serán realizados por arquitectos no residentes en la provincia, lo que representa una selección de profesionales contraria a las normas tradicionales y por otra parte, en cierto modo, marginación de los cuquenses de derecho. Si es así, pregunto al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo:

— ¿En qué ha basado el Instituto de Programaciones Públicas de la Vivienda la selección y adjudicación de los proyectos para construcciones en la provincia de Cuenca?

— ¿Cuál es el motivo para que los proyectos en dicha provincia sean realizados por arquitectos vecindados en otras?

Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de preguntar al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Cuenca no dispone de una red telefónica adecuada, pese a la permanente demanda, particularmente por los ciudadanos residentes en núcleos de población, cuyo número de habitantes justificaría por sí solo el servicio. En estos momentos y según nuestros informes existen 78 municipios que sólo cuentan con un locutorio público y 52 núcleos de población que no disponen de tal servicio. Todo ello al margen de la insuficiente automatización de la provincia, ya que existen más de 100 núcleos todavía con servicio manual.

Ante esta situación, pregunto al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones:

— ¿Existe algún plan y calendario para la automatización de los servicios telefónicos en la provincia de Cuenca?

— En el supuesto de que tal plan exista: ¿cuáles son los municipios que serán favorecidos y cuántos los teléfonos a instalar en cada anualidad hasta 1986 inclusive?

— ¿Cuál es el motivo de no acceder a la instalación de red telefónica en los núcleos que carecen de ella en la citada provincia?

Madrid, 25 de abril de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

## PE 2.574-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En algunas ocasiones, el castillo de Belmonte (Cuenca), de propiedad particular, suele ser elegido para el rodaje de películas. Con tal fin se hace preciso la adaptación de este escenario natural para las exigencias del rodaje. En el mes de febrero se iniciaron unas obras en el exterior del castillo que pueden afectar a la conservación y a la

mixtificación de cuanto por historia y por arte arquitectónica representa.

El anterior hecho preocupa, como es natural, a los conquenses que desean preservar su Patrimonio artístico de toda adulteración.

Por todo ello, pregunto al señor Ministro de Cultura:

— ¿Qué autoridad concede los permisos oficiales para la realización de obras que pueden afectar al castillo de Belmonte (Cuenca) y qué condiciones se han exigido?

— ¿Están sujetas dichas obras, como debe ser, a la correspondiente inspección?

Madrid, 24 de abril de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

---

**PE 2.575-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Defensa la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Defensa, según declaraciones de autoridades competentes y según la consideración de notificación oficiosa de carácter público, tiene la intención de ubicar un polígono de tiro para el Ejército del Aire en la comarca de Los Montes, provincia de Ciudad Real. Varias han sido las respuestas que el Gobierno ha dado a distintos Diputados, que han formulado preguntas escritas relacionadas con este tema; pero recientemente el Grupo Federal de Ecología del PSOE anuncia unas jornadas de carácter técnico, para buscar alternativas al polígono de Cabañeros, invitando a concurrir a distintas entidades y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por otra parte, se tiene constancia de que la Dirección General del Medio Ambiente ha declinado una solicitud para la realización de un estudio de impacto ambiental, previo a la ubicación del campo de tiro, limitando su actividad, dicha Dirección, a una valoración científica de la importancia ecológica del área y el ICONA parece ser que plantea soluciones a favor (o a peor) de otras zonas de menor valor ecológico.

Es evidente el interés ecológico, pero los vecinos de la comarca están convencidos de que la instalación del polígono de tiro ha de responder, además y fundamentalmente, a otro tipo de razones y cada día es mayor la intranquilidad de sus habitantes que, estima este Diputado, tienen perfecto derecho a conocer la decisión del Gobierno.

Por todo lo anterior, pregunto al Ministro de Defensa:

— ¿En qué situación real se encuentran los estudios del Gobierno y cuál es su decisión sobre la instalación de un polígono de tiro en la comarca de Cabañeros (Ciudad Real)?

— ¿Es posible la modificación de la decisión del Gobierno simplemente por la información que recoja de esas jornadas técnicas programadas por el propio Partido que apoya al Gobierno?

Madrid, 25 de abril de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

---

**PE 2.576-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Instituto de Promoción Pública de la Vivienda ha programado 2.387 viviendas para la Región Castilla-La Mancha, de las cuales solamente 15 serán construidas en la provincia de Cuenca, según manifestaciones públicas. La inversión total supone 5.000 millones de pesetas (estimadas), de las que una cantidad importante hubiera correspondido a Cuenca.

Parece ser que el único motivo por el que no se han concedido más viviendas a Cuenca ha sido la falta de oferta de suelo; sin embargo, si realmente la motivación es la apuntada, no cabe duda de que «algo» no ha funcionado bien, ya que muchos de los pueblos conquenses necesitados, no tuvieron la información pertinente.

Por todo cuanto antecede, pregunto al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo:

¿Cuál es el programa aprobado por el Instituto de Promoción Pública de Viviendas para construcciones en Castilla-La Mancha?

¿Cuál es el importe total y cuál la distribución por provincias y número de viviendas a construir?

En el supuesto de que no hubiera habido oferta de suelo ¿se ha abierto la información oportuna para conocer las causas y las responsabilidades?

Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

**PE 2.577-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Según se desprende de las declaraciones del Director Provincial del MOPU en Cuenca, se consumarán las transferencias correspondientes del MOPU a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cuanto se refiere a determinadas competencias hasta ahora propias de la Dirección General de Carreteras del MOPU.

En este momento, según la misma fuente, se han remitido a la Dirección General de Carreteras proyectos que afectan a la provincia por valor de 2.149,7 millones de pesetas pendientes de contratación, y existen otros en redacción, cuyo desarrollo supondría 1.599 millones de pesetas.

En consecuencia de lo anterior, pregunto al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo lo siguiente:

¿Cuántos y cuáles son los proyectos que afectan a la red nacional de carreteras de la provincia de Cuenca, pendientes de contratación?

¿Cuántos y cuáles son los proyectos en redacción para la misma red de carreteras?

¿A cuánto asciende el presupuesto de cada grupo?

¿Qué proyectos se han transferido a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cuántos están previstos para transferencia?

Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

**PE 2.578-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Según nuestra información, en el paquete de transferencias que el MOPU va a realizar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha figuran una serie de proyectos pendientes de contrato o de redacción definitiva, so-

bre cuya relación y cuantía hemos tenido el honor de formular otras preguntas a ese Ministerio.

Entre las ya viejas aspiraciones de los conquenses y, por supuesto, de los ciudadanos castellano-manchegos, figura la comunicación entre la comarca de Priego y Molina de Aragón, que permitiría algo tan incuestionablemente necesario como el acceso desde Aragón y regiones norteñas a Castilla-La Mancha y, más concretamente, a la provincia de Cuenca, pudiéndose incluso, con esta solución, fomentar una nueva ruta turística. Además, el acceso a esta comarca facilitaría también las comunicaciones desde otras regiones. Nos estamos refiriendo al tramo de carretera C-202 entre Beteta y Molina de Aragón, de escasa longitud y absolutamente necesario para el desarrollo económico de las comarcas afectadas.

Expuesto lo anterior, pregunto:

¿Existe algún proyecto redactado para la unión por carretera entre Molina de Aragón y Beteta (Cuenca)?

¿Ha sido, en caso de que exista, aprobado en alguna ocasión y, en este caso, por qué no se pone en marcha?

—Si no existe proyecto aprobado ¿existen estudios previos que hagan aconsejable anular esta obra?

¿Cuáles, en el último supuesto, son los motivos que no hacen viable el proyecto?

¿Figura entre los proyectos de posible transferencia a la Comunidad castellano-manchega o puede quedar reservado a ese Ministerio, al afectar directa o indirectamente a otros intereses autonómicos?

Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

**PE 2.579-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Orden ministerial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de octubre de 1963 define el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación y otros aspectos relacionados con precios a aplicar y fechas límites de suscripción en relación al Seguro Integral de Ganado Vacuno comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1983.

Está claro que el texto de la citada Orden no excluye ninguna de las razas autóctonas como beneficiarios del referido seguro; sin embargo, este Diputado tiene información de que dicho seguro no se ha hecho extensivo al

toro de lidia, que es la raza más genuinamente española de la especie vacuna y cuyos valores económicos son altamente elevados.

Por otra parte, el día 30 de abril último ha terminado el plazo de inscripción, sin que haya sido aclarado si las poblaciones correspondientes al toro de lidia tienen o no derecho a la misma.

Por todo lo anterior, pregunto al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, con solicitud de respuesta por escrito:

¿Cuáles son las causas que motivan la exclusión de la raza autóctona denominada «de lidia» del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados?

¿Tiene previsto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación alguna disposición complementaria o aclaratoria por la que se obligue a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios a aceptar la inscripción para el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinado para la ya citada raza autóctona?

Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

#### PE 2.580-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre la reconversión industrial naval y sus consecuencias para ASTANO y El Ferrol, de las que solicita respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Las graves circunstancias económicas y laborales por las que atraviesa la comarca ferrolana, derivadas de su monocultivo industrial basado en la construcción naval, hoy en crisis, está teniendo un desenlace que es unánimemente rechazado por todas las fuerzas políticas y sociales, no sólo de la comarca, sino de toda Galicia.

En efecto, y cada vez con más confirmación por los hechos, parece que la reconversión va a perjudicar especialmente a la División Naval o de nuevas construcciones de ASTANO, cuyo cierre se denuncia con insistencia y al que, de momento, se estrangula su actividad, no adjudicándole ninguno de los contratos gestionados por el INI y trabando, incluso, las iniciativas de su personal para conseguir nuevos pedidos.

Y todo ello se une al rechazo implícito a realizar un

estudio técnico independiente, como solicito la Xunta de Galicia en su momento, sobre la viabilidad de este astillero, pese a que ha obtenido, en recientes concursos internacionales, una clasificación de competitividad por encima de otras factorías navales españolas menos cuestionadas en su futuro.

E igualmente, se une a una falta de toma en consideración acerca del Libro Blanco, elaborado por la Xunta, sobre alternativas al cierre y desmantelamiento de ASTANO.

Como único resquicio de esperanza, queda un «plan» en discusión, según palabras del señor Ministro de Industria en respuesta oral a una pregunta sobre este tema, de esta Diputado, «con control de las centrales sindicales» (sic.), cuya evolución y conclusiones no acaba de verse, y menos aún las posibilidades que en él se reservan al astillero ferrolano.

Por otra parte, en el caso concreto de El Ferrol, inciden otros factores preocupantes de cara al futuro: posible disminución de efectivos de la Marina Española allí destinados, como consecuencia del anunciado traslado de la Capitanía General de la Flota, y la desviación de trabajos de la factoría ferrolana de Bazán hacia otras factorías de esta empresa, como es el caso de la remodelación del buque «Castillo de la Luz», pese a los problemas técnicos de su traslado.

Por todo lo expuesto, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuántos pedidos o contratos en firme de Construcción Naval ha formalizado el INI desde el año 1980 hasta hoy?

¿Cuántos de estos pedidos o contratos se han adjudicado a ASTANO?

¿Cuántos contratos ha obtenido por sí ASTANO?

¿Qué ha sucedido con el posible contrato de una planta cementera para Egipto, a realizar por ASTANO?

¿A qué se ha debido el traslado del Director de la Sección de Reparaciones de ASTANO, interviniente en las gestiones para la obtención del citado contrato?

2. ¿Va a realizarse algún estudio técnico independiente sobre la viabilidad de ASTANO?

3. ¿Cuáles son los criterios del Ministerio de Industria sobre los estudios y proyectos de la Xunta de Galicia, relativos a alternativas al cierre y desmantelamiento de ASTANO y su posible supervivencia?

4. ¿Qué proyectos concretos se tienen y en qué consiste el «plan controlado por las centrales sindicales» anunciado por el señor Ministro, para la reconversión naval, especialmente la de ASTANO, y qué alternativas y medidas de fomento e incentivación para la creación de puestos de trabajo que palien los desaparecidos con la reconversión se han estudiado o se van a poner en práctica en la comarca ferrolana, a semejanza de Sagunto y otras zonas afectadas?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Miguel Bueno Vicente, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas, para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre funcionamiento de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Vellés, en la provincia de Salamanca, desde el primero de mayo de 1983.

## Exposición de motivos

En determinados Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, no sólo es pública la carencia de transferencia de información en la gestión municipal, sino que presuntamente se conculcan los principios democráticos por los que han de regirse el funcionamiento de las Corporaciones Municipales y las relaciones entre sus miembros. A tal efecto, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas:

## Preguntas

1. ¿Cuántas reuniones plenarias ha celebrado la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Vellés desde el día primero de mayo de 1983?
2. ¿Cuál es el reflejo en las actas correspondientes de la asistencia a las mismas de los distintos Concejales de la Corporación?

Palacio del Congreso, 7 de mayo de 1984.—**José Miguel Bueno Vicente.**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Cuatro Maestros de Taller de FP concurren a oposiciones restringidas en julio del 83, aprobando dichas oposiciones, según lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de octubre del mismo año, solicitando todos ellos destino en la Comunidad Autónoma Valenciana.

En la distribución de las plazas para la Comunidad Valenciana en el Instituto Vicente Blasco Ibáñez, quedaron sin puesto de trabajo, se les contestó que no había plazas en la Comunidad de su especialidad (Hostelería y Turismo).

El Tribunal les remite a su provincia de Alicante, donde se les daría solución.

Después de múltiples visitas a la Coordinación de FP de Alicante, donde siempre obtuvieron la misma respuesta, es decir, que no sabían qué hacer, ya que no había sitio para ellos.

Decidieron solicitar una entrevista con el Director Provincial de la Delegación de Educación y Ciencia de Alicante.

Este señor les recibió en la puerta de la escalera de su oficina y, al exponerle su caso con todo detalle, respondió que no sabía nada ni quería saberlo, que se desplazaran a Madrid a resolver su situación y que allí les dieran solución, que por lo que a él competía dejaban de cobrar su sueldo como maestros interinos en el mes de septiembre del 83.

Ante el temor de perder la oposición, se desplazaron a Madrid. En el MEC se les dijo que la Comunidad obligatoriamente debía haberles dado plaza en el territorio de su competencia pero, no obstante, hicieron una consulta telefónica con la Generalidad, donde se contestó que no sabían nada de este problema, pero que por su parte no había inconveniente que Madrid lo mandara a otras provincias en Comisión de Servicio.

Actualmente, dan clases en Gijón (2), Zamora y Santander.

Actuaciones como las anteriores desacreditan, por supuesto, la gestión del Director Provincial de la Consejería de Educación en Alicante, pero es evidente que el problema ha trascendido del ámbito autonómico, al desplazarse los interesados a las Comunidades de Castilla-León, Cantabria y Asturias, forzosamente. Para mayor escarnio, en sus destinos actuales de Puebla de Sanabria, Laredo y Gijón, estos profesores imparten asignaturas que no tienen nada que ver con la Rama de Hostelería.

Bien es cierto que estos profesores han sufrido un grave quebranto en sus economías familiares, pero el daño causado tiene remedio cara al próximo curso 1984-85.

En consecuencia, pregunto al Ministro de Educación y Ciencia:

1. ¿Se han contratado profesores de FP en la Comunidad Autónoma Valenciana, en especial en la provincia de Alicante, para el curso 1983-84?
2. ¿Cuántos son los contratados y en qué especialidades y en qué centros de FP?
3. ¿Qué piensa hacer el señor Ministro para restituir a estos cuatro profesores, maestros de Taller, a la Comu-

nidad Autónoma Valenciana, de la que nunca debieron salir?

Madrid, 17 de abril de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

## CONTESTACIONES

### PE 2.403-II

Excmo, Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre contaminaciones provocadas por la Central Térmica del polígono del Serrallo (Castellón), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La central térmica de Hidroeléctrica Española en Castellón tiene fijados unos límites de emisiones contaminantes y, al mismo tiempo, tiene la obligación de adquirir de Campsa una mezcla de fuel-oil número 2 y de fuel-oil número 2 BIA (de bajo índice de azufre), que le permite cumplir las reglas establecidas. Las calidades de este combustible mezcla son controladas, partida por partida, por los servicios de inspección de Campsa.

En el Plan Energético Nacional está definido el papel de las centrales térmicas de fuel-oil con un funcionamiento muy restringido, como reserva de las de carbón, nucleares e hidráulicas, a quienes se confía la casi totalidad de la producción. Al ser muy pequeño, por consiguiente, el consumo anual de fuel-oil en estas centrales, no se prevé que haya dificultades para su abastecimiento de combustible de la calidad adecuada.

También en el Plan Energético Nacional se prevé una disminución importante del consumo de gas natural en centrales térmicas. Este se utilizará en las centrales que se consideren más convenientes por su mejor rendimiento energético o para reducir la contaminación atmosférica de la zona.

Por otra parte, con el fin de conseguir un mejor control de la contaminación, y con independencia de la próxima legislación que se está preparando sobre la protección de la atmósfera, el Ministerio de Industria y Energía ha sometido recientemente a la aprobación de la Comisión Interministerial del Medio Ambiente (CIMA) un proyecto de Orden Ministerial por el que se exigirá, a todas las centrales térmicas, la instalación de equipos de medida, con registro incorporado, que sirvan para definir exactamente, tanto la enmiendas de estas instalaciones, como las emisiones que de ellas se generan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

### PE 2.356-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Suarez González, sobre el nuevo edificio de comunicaciones de León, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El presupuesto inicial del proyecto fue, efectivamente, de 441.343.527 pesetas. Posteriormente, hubo de procederse a la ejecución de un proyecto de urbanización del entorno, equipamiento del Salón de Actos y de la cafetería, acondicionamiento del local para instalación de la Central electrónica, gastos no directamente implicados en el edificio, y algunas obras complementarias que elevaron la cantidad inicial a 463.963.540 pesetas.

Con independencia del presupuesto anterior y a título informativo, ha de señalarse que las instalaciones específicas de Telecomunicación —central electrónica para los Servicios de Télex y de telegrafía pública equipos de transmisión y terminales radioeléctricas, planta de energía, etcétera— que alberga el edificio, pero ajenas a la consideración de la obra civil, han supuesto un coste de 248.151.242 pesetas.

Se ve pues que, aún audicionados ambos capítulos, el presupuesto rebasa ligeramente los 700 millones de pesetas, cifra considerablemente alejada de los mil millones a que alude el Señor Diputado.

2. La inspección en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo no es preceptiva.

Únicamente se realiza, bien a petición de los usuarios, o de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación: "las Juntas de Delegados y las Secciones de las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas, podrán solicitar de la Dirección General la inspección, por parte del Servicio Social de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de las condiciones de los locales y Servicios dependientes de la misma".

Por ello, al no haber sido solicitada ni por los usuarios de los Servicios, ni por las Juntas de Delegados del Personal ni tampoco por las Secciones de las Organizaciones Sindicales de la Dirección General, hasta el momento no se ha realizado inspección alguna.

No obstante, puede afirmarse que el proyecto fue redactado y ejecutado de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo, cuyas especificaciones han sido ampliamente superadas por las características del edificio que dispone de aire acondicionado-centralizado, zona de descanso, cafetería, salón de actos y despachos para diferentes Centrales y Asociaciones Sindicales.

3. Al no haberse realizado la inspección, no existe, naturalmente, el dictamen, a que se refiere la tercera pregunta.

4. El edificio, efectivamente, cuenta con 4.349 puntos de luz necesarios para proporcionar el nivel de iluminación que permita a los funcionarios el trabajo en condiciones adecuadas (de 300 a 500 lux en el plano de trabajo, según el tipo de actividad).

La instalación eléctrica es por circuitos sectoriales, con el fin de que queden iluminadas solamente las zonas que en cada jornada o en parte de la misma haya de realizarse actividad laboral, y cuenta con 396 interruptores, obteniéndose con ello un promedio de 11 puntos de luz por seccionamiento.

El coste de mantenimiento está previsto para que sea del mismo orden que el de cualquier otro edificio dotado de instalaciones análogas y en el que se desarrollan tareas similares.

La preocupación por el ahorro energético queda plasmada en el reducido coeficiente de transmisión térmica conseguido en los cerramientos y cubiertas, en la instalación de paneles solares para obtención de agua caliente sanitaria, en el aislamiento de conductos y en el diseño, de forma que exista una baja relación entre superficie de fachada y superficie construida.

5. Los materiales empleados en la construcción del edificio han sido seleccionados valorando su buen comportamiento y durabilidad, no obstante lo cual se obtiene para el edificio, con una superficie edificada de 10.828 metros cuadrados y que dispone de instalación centralizada de aire acondicionado, un valor resultante de 542,3 millones de pesetas/10.828 metros cuadrados, lo que supone que el metro cuadrado salga por 50.000 pesetas, que está dentro de los límites normales de coste para este tipo de edificaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 2.454-II**

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, sobre cierre de la línea de ferrocarril Valladolid-Ariza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El segundo párrafo de la cláusula 9.4, del Contrato-Programa entre el Estado y Renfe dice: "El Gobierno considera necesario el cierre total o parcial de las mismas (las líneas altamente deficitarias), previa sustitución de los servicios por otros medios de transporte de mayor viabilidad económica, si el resultado de los estudios eco-

nómico-sociales sobre su futuro confirma las previsiones anteriores".

Es decir, que el cierre total o parcial de cualquiera de las líneas calificadas como altamente deficitarias se producirá si se cumplen dos condiciones:

1. La sustitución previa del servicio por otros de mayor viabilidad económica, con lo cual ninguna zona afectada verá disminuida su accesibilidad al resto del territorio.

2. La confirmación de las previsiones de no viabilidad económica, con los niveles de cobertura fijados por el Gobierno, a la luz de los resultados de los estudios económico-sociales.

Dichos estudios, ya iniciados por el Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, además de las predicciones de demanda global y modal a largo plazo, en diversas hipótesis de actuación sobre el sistema de transportes, incluyen un balance social del cierre, inventariando tanto las repercusiones económicamente cuantificables del mismo como las no cuantificables, internalizando, por consiguiente, las consideraciones transcritas por el señor Diputado en el preámbulo de la pregunta y alcanzando una propuesta final que el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones elevará al Gobierno, previo informe de las Comunidades Autónomas y Gobiernos Civiles afectados, antes del 30 de agosto del presente año, fecha a partir de la cual se podrá decir que se pretende cerrar las líneas informadas en tal sentido.

2. Como antes se ha indicado, no hay pretensión de cerrar la línea comentada, ni ninguna otra, si no se cumplen los dos supuestos señalados en respuesta a la pregunta anterior.

Por otra parte, se deduce igualmente de la primera respuesta, que los criterios puramente económicos, sin alcanzar el umbral mínimo de rentabilidad, han servido para calificarla de altamente deficitaria, como es de evidente lógica, y no son los sustanciales para, en su caso, efectuar la propuesta de cierre total o parcial que, por otro lado, siempre internalizaría la incidencia, económica y social, de la decisión en la región castellano-leonesa.

3. Entre los factores a considerar y valorar en el análisis económico social figurará precisamente, como uno más de los inventariados, el "efecto red" del cierre total o parcial de la línea en caso de producirse, de forma que también este aspecto se contemple.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 2.393-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre restauración de la Iglesia de Santiago de Cáceres, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se realizó una primera fase que fue totalmente concluida. Ahora se está tramitando el proyecto de una segunda fase, el cual está pendiente de aprobación por la Junta de Extremadura.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 2.395-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a conveniencia de enlace directo del sistema español de defensa aérea y el sistema de la OTAN «NADGE», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El sistema de defensa aérea español (SADA) está conectado, actualmente, con el sistema francés (STRIDA) vía "interface" ordenadores, y con el sistema (SICCAP) mediante conexión telefónica.

Ello le permitirá disponer información de alerta previa de aquellas trazas de aviones, detectados por ambos sistemas vecinos, que previsiblemente puedan penetrar en nuestro espacio aéreo, provenientes de casi todas las direcciones, pues hay que tener en cuenta que el sistema francés también cubre parte del Mediterráneo.

Se considera que el aspecto más importante, respecto a la defensa aérea española en relación con la disponibilidad de información de "alerta previa", no reside en tener toda la información de alerta muy lejana (lo que sería inútil y perjudicial), sino en poder disponer de los datos de aquellos aviones, que por su situación y rumbo, previsiblemente puedan penetrar en nuestro espacio aéreo.

Dentro de los estudios que se están realizando para mejorar nuestra "cobertura aérea", se prevé una cierta interconexión con el NADGE, a través del sistema defensivo de Italia y de aviones NIMROD del Reino Unido. Igualmente se está analizando la interconexión e intero-

peratividad con los medios de defensa de los EE. UU. en Europa, incluidas sus fuerzas navales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 2.431-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Sanabria Escudero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre plan especial del Ministerio del Interior, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Departamento del Interior se remite a la explicación dada por su titular en la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado día 4 de abril de 1984 formulada por el mismo Diputado.

2. Se adjunta como Anexo los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**ANEXO**

Cuadro comparativo del número de delitos registrados en los años y en las provincias que se señalan

Provincias	Años	
	1982	1983
Sevilla .....	16.504	22.668
Madrid .....	82.040	111.491
Barcelona .....	66.720	86.779
Valencia .....	21.579	30.973
Málaga .....	20.952	26.637

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reestructuración de la flota pesquera española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las actuaciones de reestructuración de la flota pesquera española son ya una realidad en tanto en cuanto el Real Decreto 3240/83, de 21 de diciembre, obedece a los proyectos que se han elaborado en base a paliar los problemas que presenta la flota pesquera española de forma paulatina y armónica, toda vez que las medidas correctoras se irán adoptando a lo largo de un cuatrienio, de forma que las repercusiones del proceso de "Construcción, modernización y reconversión de la flota" pueda ser conocido, dentro de unos límites aceptables, en los ejercicios 1984, 1985, 1986 y 1987, de acuerdo con las previsiones elaboradas.

Los criterios que se han seguido para la elaboración del precitado Real Decreto y de las actuaciones previstas para los años aludidos han tenido como base el conocimiento de la situación actual de la flota pesquera española, que adolece de los siguientes defectos:

- a) Excesivo número de buques y de tonelaje de registro bruto, en relación con las posibilidades de faenar en los caladeros ajenos, por las limitaciones que éstos imponen y en los propios por su agotamiento.
- b) Alto grado de obsolescencia de estos buques, que los hacen no rentables, de excesivo consumo energético y poco fiables para la vida en el mar.
- c) Buques adaptados a modalidades de pesca inadecuados o acudiendo a caladeros en los que en el futuro no se podrá o deberá faenar.

Lo cual requiere las siguientes medidas correctoras:

- a) Adecuación de la dimensión de la Flota a sus posibilidades.
- b) Construcciones de unidades nuevas, competitivas con las de las flotas de otros países, más rentables, de menor consumo energético y que ofrezcan mayor seguridad.
- c) Reconversión de los buques existentes, que sean aptos para ello, para que puedan adaptarse a modalidades convenientes y acudir a caladeros con posibilidad de faenar.
- d) Modernización de buques para que puedan tener mayor autonomía (alargamientos) o menor consumo de combustible (instalación de toberas, nuevas plantas propulsoras, etcétera).
- e) Tratamiento preferencial a los armadores más modestos, que carecen de recursos suficientes para lograr cuanto antecede.

Que se materializan en las actuaciones concretas de «ayudas económicas y financieras» que coadyuven a un mejoramiento de la calidad de la flota pesquera, unido a una limitación cuantitativa de la misma, que la haga viable, dadas las posibilidades que se le brindan.

La adopción de estas medidas evitará así los siguientes perjuicios:

- a) Agotamiento de nuestros caladeros, sometidos a la depredación de aquellas unidades que se pretende eliminar.
- b) El natural envejecimiento de la flota, que la hace no rentable.
- c) Alto grado de riesgo para la vida en la mar.
- d) Alcanzar, a corto plazo, una situación crítica, que exigiría una reconversión total, con generación de un elevado número de parados, muy difícilmente absorbibles, incluso en situaciones de expansión económica, dada su exclusiva preparación para la pesca en la mar y con el consiguiente coste que ello supone.

El Real Decreto 3240/1983, de 21 de diciembre, sobre construcción, modernización y reconversión de la flota pesquera dice, en su título, "en fase inicial para el año 1984", lo que es consecuente con las siguientes fases para años sucesivos.

En dichos años sucesivos se manejarán las variables:

- a) Nuevas construcciones.
- b) Bajas para poder construir (desguaces).
- c) Minoración de la flota.
- d) Minoración de TRE (bruta).
- e) Minoración de TRE (neta).

Final de período: (1984/86).

Buques: disminución en 684 unidades (1).

TRE: disminución en 21.657 unidades (1).

En estos momentos están tramitándose expedientes de solicitud de ayuda para:

- Alargamientos.
- Hélices en tobera.
- Instalación de haladores.
- Adquisición de aparejos.
- Etcétera.

Por valor de unos 620.000.000 de pesetas (seiscientos veinte millones de pesetas).

Entre las actuaciones concretas que se han llevado a cabo deben citarse las relativas al Real Decreto 730/82, cuya aplicación ha supuesto, durante el año 1982, un desguace de 53 unidades con un total de 6.781 TRB, así como la inmovilización de 85 unidades, con un total de 19.620 TRB, las cuales han sido ya desguazadas.

(1) Obsérvese que las cifras anteriores son susceptibles de modificación en tanto en cuanto son las previstas correspondientes al final del trienio, puesto que es prematuro afirmar que no se introducirán otras correcciones durante el período cuatrienal.

Durante dicho año fue tramitada la reforma de 148 buques pesqueros, de los cuales:

- Diecinueve buques, con un total de 6.815,22 TRB y 22.170 CVe para adaptarse a nuevos caladeros.
- Dieciséis buques, con un total de 4.964,99 TRB y 16.283 CVe para transformación en congelador.
- Doce buques, con un total de 3.947,30 TRB y 10.315 CVe para mejorar la propulsión (instalación de toberas).
- Dieciséis buques, con un total de 1.222,4 TRB y 8.952 CVe, para cambios de artes de pesca.

Obras de menor significación, en 85 buques.

Asimismo, durante el año 1983 fueron concedidos créditos al amparo del Real Decreto 730/82, por un importe de 259.790.000 pesetas (doscientas cincuenta y nueve millones setecientas noventa mil pesetas) que, incluidos a los informados favorablemente para su concesión por el ICO, en aplicación del Real Decreto 2210 para la construcción de buques pesqueros, ascienden a 5.323.790.000 pesetas (cinco mil trescientas veintitrés millones setecientas noventa mil pesetas).

2. En los cuadros que se adjuntan como Anexo número 1 se reflejan la distribución por grupos de edades de la flota pesquera a 31 de diciembre de 1982, así como la distribución de los buques por TRB, potencia y tripulantes.

3.

#### 1.º Flota bacaladera.

A) Está compuesta por 24 parejas y dos barcos independientes, el TRB medio de cada unidad es de 500 TRB.

B) Su zona de actividad son las aguas de la NAFO y Svalbard. Las capturas medias aproximadamente durante los tres últimos años han sido de:

	Tm.
Area NAFO .....	22.000
Svalbard .....	14.500

C) Se están llevando a cabo negociaciones diplomáticas con Canadá para obtener cuotas de pesca en aguas de este país en base al Acuerdo de 1976.

El presente año se llevó a cabo una reunión en Ottawa los días 7 y 8 de febrero y dos reuniones técnicas los días 7 y 8 de marzo en Madrid, y 13 y 14 de marzo en Saint John's de Terranova, continuándose en contacto con las autoridades canadienses.

En aguas de Svalbard se pesca en razón de ser nuestro país parte del Tratado de París y se colabora con Noruega, como país administrador de los recursos en el establecimiento de las cuotas.

En el área de NAFO España participa en el Comité científico de esta organización para el establecimiento de los TAC'S.

En aguas estadounidenses, y en virtud del Tratado de 1982, faenan de once a doce unidades congeladoras, de

un TRB medio de unas 600 TRB, sus capturas son dirigidas a calamar y pota y son del orden de unas 7.000 Tm.

Anualmente se llevan a cabo contactos entre ambas administraciones para revisar la ejecución de las actividades de pesca de la flota española. Aunque las cuotas son fijadas unilateralmente por los Estados Unidos, en estos contactos con la Administración española intenta influenciar sobre la distribución de las cuotas a los diferentes países, en beneficio de España.

Por otra parte, la Administración española ha promovido la creación de empresas mixtas, existiendo en la actualidad ANAVARSA que, junto con otra de los Estados Unidos, han establecido varias filiales, con una aportación de capital español de un 50 por ciento. Estas inversiones en el exterior no están constituidas según el modelo de exportación de barcos.

En virtud del Acuerdo Hispano-noruego de 21 de enero de 1981, se han mantenido conversaciones con las autoridades de este país, siendo las últimas las celebradas en noviembre del pasado año, al objeto de conseguir cuotas de bacalao en sus aguas, estando pendientes de una nueva ronda de negociaciones.

En relación con la URSS se han celebrado conversaciones en fecha reciente, al objeto de conseguir cuotas de bacalao en el mar de Barents, no habiéndose concluido ningún Acuerdo, pero dejando abiertas unas futuras negociaciones.

#### 2.º CEE

##### A) Flota de Altura

La flota que opera en aguas de la Comunidad y en lo que se refiere a altura, el último censo de barcos es de 366, con un TRB medio de 250. El número de licencias disponibles para estos barcos ha sido de 114. Las capturas permitidas por esta flota han sido de 8.300 Tm. de merluza y 17.085 de especies asociadas.

##### B) Flota de Bajura

Sardinales, 71 barcos y 6.319 TRB. Boniteros, 650 y un TRB de 45.500. Anchoa, 308 y un TRB de 27.720. Pincheros, 180 menores de 50 TRB. Palangreros menores de 100 TRB, 25 barcos. Palomeros, 27 barcos.

Las licencias de que dispone esta flota de bajura son las siguientes:

Sardineros, 40. Boniteros, ilimitada. Pesca anchoa, 160. Pesca anchoa para cebo vivo, 120. Pincheros, 50. Palangreros menores de 100 TRB, 10. Palomeros, 27.

Las capturas permisibles para esta flota de bajura son de 1.000 Tm. de merluza y 29.000 Tm. de anchoa y bonito, palometa, sardinales y palangreros menores de 100 TRB ilimitadas.

Con la Comunidad Económica Europea se llevan a cabo varias negociaciones anuales, con el objeto de determinar los planes de pesca.

Además de estas negociaciones, se llevan a cabo otras en paralelo, para determinar la actividad de la flota una vez integradas en la Comunidad.

En el seno de ICES, participan nuestros biólogos para fijar los TAC en la zona de la NEAFC.

Se llevan a cabo, por otra parte, prospecciones en aguas libres para tratar de encontrar nuevos caladeros en el Atlántico Norte.

3.º Portugal

En estos momentos, a pesar de continuadas negociaciones, no se ha podido establecer un plan de pesca con este país. Los acuerdos de 9 de diciembre de 1969 y 22 de septiembre de 1978 siguen en vigor.

Se adjunta anexo número 2.

Negociaciones diplomáticas y actividades de investigación científica para asegurar cupos o nuevos caladeros.

Se incluyen cuadros con especificaciones detalladas de Acuerdos existentes (cuadro número 1, que se adjunta como anexo número 3) y Negociaciones e investigaciones en curso (cuadro número 2, que se adjunta como anexo número 4).

4. La deuda financiera de la Flota Pesquera española frente al crédito oficial ascendía, al 31 de diciembre de 1983, a 15.219.663.700 pesetas, comprensivas de las siguientes partidas:

	Pesetas
a) Créditos dispuestos .....	11.892.410.175
b) Amortizaciones .....	2.516.321.441
c) Intereses vencidos .....	794.020.917
d) Comisiones vencidas .....	16.911.167
<b>TOTAL PESETAS .....</b>	<b>15.219.663.700</b>

(Quince mil doscientos diecinueve millones seiscientas sesenta y tres mil setecientas pesetas.)

Cifra que, al 31 de marzo de 1983, se eleva a la cantidad de 15.252.959.864 pesetas.

En estas partidas van incluidos, en menor medida, otros créditos al sector pesquero que fueron concedidos para la adquisición de pertrechos a mejilloneras, instalaciones, etcétera.

Hablar de refinanciación en el caso que nos ocupa no tiene sentido, habida cuenta de que, con independencia de los bajos intereses que se aplican, el deudor puede tener acceso, en no pocos casos, al aplazamiento y, por otra parte, téngase presente que, además del largo plazo de amortización, existen amplios márgenes de carencia.

Esto en cuanto a la mecánica crediticia y financiera, en el más amplio sentido de la palabra, está, además, reforzado por la textura cualitativa de las propias unidades económicas que comprenden el sector.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a remisión de un proyecto de Ley orgánica que desarrolle lo previsto por el artículo 104.2 de la Constitución, en relación con los principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno ha cumplido, cumple y cumplirá todos los mandatos de la Constitución que le afecten, entre ellos el contenido en el artículo 104.2 de la misma.

2. En contestación a una pregunta similar del señor Diputado don Modesto Fraile Poujade, «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 30, de 28 de marzo de 1984, se dijo textualmente que "El proyecto de Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado será estudiado a lo largo del presente año por el Gobierno" y en esa fase se encuentran en estos momentos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, sobre razón de no haber previsto una entrevista del señor Eagleburger con el Presidente del Gobierno español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Subsecretario de Estado para Asuntos Políticos del Departamento de Estado, señor Eagleburger, suspendió unilateralmente su prevista visita a Madrid por haber surgido, según explicó la Embajada de los Estados Unidos en España, asuntos urgentes que debía tratar en otros puntos de Europa. Consiguientemente, quedaron canceladas las entrevistas, ya marcadas o en fase de estudio, que eventualmente pudieran celebrarse.

Efectivamente, "el Presidente Reagan recibió al señor Serra, en un ambiente propicio para evitar el deterioro de relaciones entre el Gobierno español y el Gobierno de los Estados Unidos", deterioro que no existe y que el Gobierno español, como se desprende de sus declaraciones y de su actitud, está muy lejos de desear. En cualquier caso, no cabe establecer paralelismo alguno entre

el señor Serra (número 1 de su Departamento) y el señor Eagleburger (número 3, junto a otros dos Subsecretarios, en la línea jerárquica del Departamento de Estado).

Cabe, por último, señalar que la parte americana en ningún momento expresó el deseo de que el señor Eagleburger fuese recibido por el Presidente del Gobierno.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 2.439-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre compañías aseguradoras con graves problemas económicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración no puede hacer pública lista alguna de compañías aseguradoras con problemas económicos, no sólo por no estar ello previsto en la normativa vigente, sino también porque la publicación de una de tales listas no haría, probablemente, sino agravar y hacer irreversible la situación de dificultad.

Lo que sí viene haciendo el Ministerio de Economía y Hacienda es editar una publicación recogiendo los balances y cuentas de resultados de las entidades aseguradoras y de capitalización, si bien tales datos se publican según declaración de las propias entidades.

Además, la Dirección General de Seguros puede, según el Real Decreto 3051/1982, de 15 de octubre, publicar en el "Boletín Oficial del Estado" avisos referentes a las entidades que hayan incumplido las medidas cautelares impuestas o los planes de financiación o rehabilitación que hayan presentado, o bien cuando carezcan de viabilidad.

Por último, hay que añadir que las órdenes ministeriales, disponiendo la intervención de entidades aseguradoras, son siempre objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

En cuanto a la intervención futura de entidades aseguradoras con problemas económicos, el propósito del Ministerio de Economía y Hacienda es el de instar la disolución de las entidades, interviniendo su liquidación, sólo cuando se trate de situaciones estimadas como irreversibles, puesto que, de no ser así, se opta por la aplicación de medidas cautelares tendentes a su saneamiento y rehabilitación. Todo ello debe realizarse siguiendo el oportuno procedimiento administrativo y con las debidas garantías para el administrado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 2.401-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre implicaciones económicas, industriales y tecnológicas de la permanencia o retirada de la OTAN, tengo la honra de comunicar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre las finalidades de la NATO figura la cooperación entre los miembros para el refuerzo y mejora de sus respectivos sistemas de defensa nacional. Al servicio de tal finalidad se ofrece en el cuadro de la NATO una extensa gama de posibilidades para programas concretos de cooperación, en formas y cuantías muy diversas en los planos financiero, tecnológico e industrial, encaminados a la producción, mantenimiento, modernización y suministro de sistemas de armas, infraestructura de defensa y otros componentes diversos.

Evidentemente, estos programas tienen las correspondientes implicaciones en el aspecto industrial y tecnológico e igualmente, en el aspecto económico.

Sobre el carácter de estas implicaciones en el caso de permanencia de España en la Alianza, sería imposible emitir un juicio global y "a priori", en el sentido de que sean positivas o negativas. Haría falta analizar las posibilidades de cooperación caso por caso, para ver cómo encaja en las necesidades y posibilidades nacionales y deducir las consecuencias. Más concretamente sería preciso analizar caso por caso los costos totales para evaluar las ventajas y desventajas de tipo tecnológico, industrial y económico. El análisis tendría que completarse con la evaluación de los costos políticos de todo orden, inherentes al hecho de nuestra pertenencia a la Alianza.

En el supuesto de una retirada de la Alianza, es lógico que desapareciesen las oportunidades de cooperación que existan exclusivamente en el cuadro de la Alianza y para los miembros de la misma. Pero esto no quiere decir que tales posibilidades no puedan reconstruirse fuera del cuadro de la Alianza, en régimen bilateral o multilateral con los mismos países.

En esta hipótesis también sería preciso examinar las condiciones en cada caso concreto, haciendo un balance de los aspectos económicos, tecnológicos, industrial y político, para identificar las implicaciones positivas y negativas que se deriven.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 2.398-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, sobre creación de un punto permanente del SOIVRE en Puigcerdá, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno conoce la problemática expuesta por el señor Diputado.

El Ministerio de Economía y Hacienda a través del Centro de Inspección del Comercio Exterior de Figueras desplaza, a petición de los importadores y exportadores, un funcionario para realizar la inspección de los productos que se exportan o importan por el citado punto fronterizo de Puigcerdá.

En el año 1983 se han realizado inspecciones solamente en dieciséis días, lo que indica que las cantidades de productos sometidos a la inspección del SOIVRE no es excesiva y si con el transcurso del tiempo dichas inspecciones se hicieran más frecuentes, podría estudiarse la conveniencia de crear un punto permanente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 2.417-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngc Rojas, sobre inversiones previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio, y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«I. En documentos que se acompañan como anexos se enumeran las inversiones reales efectuadas por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes en 1983, y las pre-

vistas efectuar en 1984 por la Secretaría General de la Seguridad Social.

Anexo A: Resumen de las inversiones reales y grado de realización en 1983 e inversiones previstas en 1984.

Anexo B: Detalle de las inversiones de 1983 y previstas para 1984 del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Anexo C: Detalle de las inversiones de 1983 y previstas para 1984 del Instituto Nacional de la Salud.

Anexo D: Detalle de las inversiones de 1983 y previstas para 1984 del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Anexo E: Detalle de las inversiones de 1983 y previstas para 1984 del Instituto Social de la Marina.

Anexo F: Detalle de las inversiones de 1983 y previstas para 1984 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

II. En los anexos que a continuación se enumeran se detallan las inversiones reales de 1983 y las previstas para 1984 realizadas por el área de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, destacando como salvedad importante que durante 1983 se han terminado otras obras en dicha provincia financiadas básicamente con créditos incorporados del ejercicio económico de 1982, algunos de los cuales han correspondido a la Sección 33 del Fondo de Compensación Interterritorial.

Anexo II-A: Inversiones previstas para realizar en 1983, según listado aprobado por el CIP por las Unidades y Organismos dependientes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Anexo II-B: Inversiones realizadas en 1983 por las Unidades y Organismos dependientes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Anexo II-C: Inversiones previstas realizar en 1984 por las Unidades y Organismos dependientes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 2.421-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngc Rojas, sobre plazas reservadas para acceso al Cuerpo de Profesores de EGB en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las convocatorias de pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Profesores de EGB no tienen turno restrin-

gido, debiendo realizar todos los opositores las mismas pruebas.

Lo que se establece en dichas convocatorias son dos reservas en virtud de sendos mandatos legales: QL

1. La Ley 70/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, estableció en la Disposición adicional segunda que en todos los concursos o pruebas que se convoquen para cubrir plazas de funcionarios de carrera de la Administración del Estado y demás Administraciones, deberá reservarse un cupo de hasta un 25 por ciento de las plazas a cubrir para el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de concurso.

2. El Real Decreto-ley 4/83, de 4 de agosto, de ampliación de plantillas e ingreso en diversos Cuerpos docentes determinó en su Disposición transitoria que durante un plazo de tres años a partir de la publicación de este Real Decreto-ley, las convocatorias para ingreso en los Cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia podrán reservar un porcentaje determinado de las plazas convocadas para su provisión entre funcionarios interinos de los Cuerpos docentes correspondientes o contratados de colaboración temporal con funciones similares a los anteriores, siempre que hayan prestado servicios en centros públicos en el curso 1982/83 y continúen prestándolos en el momento de la publicación de cada convocatoria.

Por Orden de 8 de marzo de 1984 ("B. O. E." del 15), el Ministerio de Educación y Ciencia, previa conformidad de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con las transferencias en materia de educación, estableció el número de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, así como las bases generales por las cuales habrían de regirse las convocatorias específicas del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia. En concreto, a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponden 1.050 plazas.

Por Orden de 16 de marzo de 1984 ("B. O. E." del 30), la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de sus facultades y de acuerdo con las bases generales establecidas en la Orden anteriormente citada, y ajustándose a los términos autorizados en la Disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/83 de 4 de agosto, convocó pruebas selectivas para la provisión de las 1.050 plazas de profesores de EGB.

En consecuencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía, con competencias asumidas en materia educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre (apartado g) de su anexo) tiene atribuciones para convocar pruebas selectivas y determinar el número de plazas que, dentro del cupo asignado a la misma, saca a provisión, tanto en la especificidad libre como en las de reserva.

No existe, por tanto, una nueva modalidad de oposiciones, sino una lectura correcta de las disposiciones vigentes en la materia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 2.422-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre número de becas para la Universidad Hispalense, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La promoción de la investigación científica y técnica constituye uno de los objetivos fundamentales del Ministerio de Educación y Ciencia; por ello, se presta una atención especial al desarrollo racional de la formación y perfeccionamiento del personal investigador.

Formalmente no puede decirse que haya existido, en los años anteriores a 1983, una verdadera planificación en este campo. Únicamente se ha venido manteniendo una cierta estabilización presupuestaria del crédito del Plan de Formación de Personal Investigador (PFPI), muchas veces a costa de transferencias de crédito desde el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación.

Sin embargo, a partir de 1983 se ha producido un incremento sustancial del presupuesto consolidado del PFPI, el cual ha pasado de 749 millones de pesetas, en 1982, a 1.586, en 1983 y a 1.697 en 1984. Es decir, que en los dos años del actual Gobierno se ha producido un incremento del 128 por ciento.

El PFPI consta en la actualidad de siete programas diferentes: España, General Extranjero, Reincorporación, actualización de conocimiento del profesorado y bilaterales con EE. UU., Gran Bretaña y Francia.

El número global de becas resueltas en las convocatorias en período anual de disfrute (nuevas más las prorrogadas) han pasado a ser 1.956 en 1982 a 2.766 en 1983 y 3.082 en 1984, por consiguiente en el número de total de becas que financian este año el PFPI es sensiblemente superior al de los años precedentes.

No obstante, si a lo que se refiere el señor Diputado es a que este año han accedido al sistema 605 nuevos becarios en España, en lugar de los 743 que lo hicieron en 1983, y los 744 de 1982, su información es correcta.

2. Las razones de esta disminución son varias:

a) Se ha creado el nuevo programa de Becas Fleming en el Reino Unido (20 becas concedidas con un gasto medio de dos millones de pesetas por beca).

b) Se ha creado el nuevo programa para adquisición de nuevas técnicas y actualización de conocimiento del

profesorado universitario (aún sin resolver, pero con un presupuesto previsto de más de 60 millones de pesetas).

c) Las dotaciones de las becas en España han experimentado un incremento de 30 mil pesetas mensuales.

d) Se ha ampliado el período de disfrute de tres a cuatro años.

e) Los gastos de los casi 100 becarios MEC-Fulbright en EE. UU. rozan los tres millones de pesetas/año, habiéndose incrementado su dotación mensual de 950 dólares/para licenciados, y a 1.300 dólares/para los doctores.

f) Se han introducido por primera vez criterios de política científica, dado que el mismo significa un instrumento fundamental para el desarrollo y promoción de la ciencia española. Sin embargo, ésta debe responder, entre otros, a los siguientes criterios:

a) Consolidación presupuestaria.

b) Planificación de actuaciones en función de las necesidades científicas y las áreas prioritarias de fomento del conocimiento.

c) Estructura de los programas y mejor definición de los mismos en función de los objetivos que se desean conseguir.

d) Mejora de los sistemas de selección, evaluación y seguimiento de los candidatos y su propuesta de trabajo.

e) Integración del PFPI en el conjunto de las demás actuaciones que se desarrollan dentro del sistema nacional de ciencia y tecnología (proyectos y programas de investigación, creación de infraestructura, participación en programas, interdisciplinarios e intercambios, etcétera).

Todas las resoluciones de los programas de becas del PFPI se publican en el "B. O. E." con indicación de la Universidad o Centro de Investigación al que pertenece el becario. En la convocatoria del 24 de octubre de 1983 ("B. O. E." del 31-10-83) se concedieron las siguientes becas en España del Plan de Formación de Personal Investigador:

	Becas
Resolución de 27-12-83 ("B. O. E." 4-1-84) .....	483
Ampliación de 22-3-84 ("B. O. E." 6-4-84) .....	122
<b>Región de Andalucía</b>	
Resolución de 27-12-83 ("B. O. E." 4-1-84) .....	60
Ampliación de 22-3-84 ("B. O. E." 6-4-84) .....	20
<b>Universidad de Sevilla</b>	
Resolución de 27-12-83 ("B. O. E." 4-1-84) .....	20
Ampliación de 22-3-84 ("B. O. E." 6-4-84) .....	6»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre calendario escolar en Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con arreglo al calendario escolar, el día 19 de marzo, San José, era día festivo en los centros educativos de la provincia de Segovia.

2. Se ha cumplido el calendario escolar puesto que fue día festivo en los centros escolares.

3. En efecto, según preceptúa la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, se reunió oportunamente el Consejo Asesor que, tras debatir la cuestión, adoptó el acuerdo de que debía ser considerado día festivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si podría el Gobierno cuantificar los beneficios que prevé obtener para la comunidad con las medidas nucleares que pretende adoptar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política energética que el Gobierno está desarrollando tiene como objetivos fundamentales hacer el mejor uso posible de unos recursos financieros escasos y conseguir un suministro energético a un precio que favorezca la capacidad competitiva de nuestro sistema productivo.

Los estudios de previsión de la demanda futura de electricidad elaborados dentro de la revisión del PEN indican un crecimiento del consumo notablemente más bajo que el previsto en el Plan anterior. En consecuencia, si se desarrollaran todos los proyectos que ahora tienen permiso de construcción, a pesar de la reducción de la demanda, se produciría una sobrecapacidad en el sector eléctrico.

Ha sido, por tanto, preciso revisar los planes de centrales en fase de construcción o de proyecto y se ha dado preferencia a las centrales hidroeléctricas por producir una energía nacional, no contaminante y renovable, y a

las térmicas de carbón porque, además de producir una energía nacional, se encuentran en una fase de construcción muy avanzada, ya que todas ellas tenían previsto entrar en funcionamiento en 1984 y 1985. Para conseguir el equilibrio entre oferta y demanda se ha considerado necesario adaptar el programa nuclear, puesto que algunas centrales no habían ni siquiera empezado a construirse y otras estaban en sus primeras fases.

Si el Gobierno no toma las medidas necesarias para corregir este sobreequipamiento, el incremento de los costes fijos asociados al parque de generación eléctrica (incluyendo amortizaciones), como consecuencia de lo excesivo de la inversión y del bajo nivel de funcionamiento anual de las centrales eléctricas, sería superior a la disminución de los costes variables derivados del menor coste del combustible nuclear.

Pero mucho más importante que esto es la cantidad de recursos que la ralentización del programa nuclear libera, puesto que la inversión que queda por hacer en los proyectos que tienen permiso de construcción es superior a la realizada.

Lo que se pretende con la reducción del programa nuclear es, por tanto, una racionalización de las inversiones en el sector eléctrico que permita un saneamiento de las empresas del sector y un precio de la energía eléctrica que, como factor de producción básico, favorezca la mejora de eficiencia de nuestro sistema productivo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 2.445-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Arturo Corte Mier, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a implantación en España de la Sociedad Italiana del Vidrio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Sociedad Italiana del Vidrio no ha presentado hasta este momento solicitud oficial para acogerse a los beneficios previstos por la legislación vigente para las empresas que se instalen en la Zona de Preferente Localización Industrial de Sagunto. Los datos correspondientes a este proyecto están siendo ultimados por la empresa. En cualquier caso, la SIV va a recibir el mismo tratamiento, tanto en lo que se refiere a exigencia de aportación propia como en los demás aspectos financieros del proyecto que el resto de las empresas que han mostrado sus deseos

de instalarse en Sagunto. Por otra parte, conviene recordar que los beneficios y exigencias establecidos para Sagunto no difieren de los vigentes para las Grandes Áreas de Expansión Industrial y demás zonas favorecidas en el país en virtud de la política de desarrollo regional.

La exportación de los productos que fabrique en España constituye, dentro de la estrategia de la SIV, un elemento fundamental y para ello se considera, dentro de las posibles localizaciones del proyecto, muy conveniente su ubicación en Sagunto.

En cuanto a la posible incidencia que la puesta en marcha de este proyecto pueda tener sobre el empleo del sector y la competencia dentro del mismo, hay que decir que: a) Es previsible que en los próximos años, España pase a ocupar el tercer lugar entre los países europeos productores de automóviles; b) Proyectos de ampliación de otras empresas del sector disfrutaban de los beneficios previstos para las industrias de interés preferente, y c) Este proyecto supondrá aumentar el nivel de competencia en un sector muy concentrado, lo que redundará, en definitiva, en un mejor funcionamiento del mercado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 2.402-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre aplicación del Plan de Dotación de Reemisores de Televisión y de FM en el medio rural, en Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Real Decreto 3271/81, de 13 de noviembre, sobre dotación de reemisores de Televisión y Frecuencia Modulada en el medio rural, se previó la elaboración de un Plan de ámbito nacional en el que, por una parte, las Diputaciones Provinciales, tras hacer llegar las necesidades existentes en su respectivo ámbito territorial, aportarían el 50 por ciento de la financiación necesaria para su realización y, por otra, el Ente Público RTVE haría la aportación del otro 50 por ciento.

En relación con el desarrollo y cumplimiento del Plan se informa lo siguiente:

1. Los servicios técnicos han efectuado el análisis de los programas de necesidades elaborados —con diferentes grupos de información— por las Diputaciones Provinciales de Almería, Asturias, Barcelona, Burgos, León, Lé-

rida, Tarragona, Valencia y Valladolid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 3271/1981.

Además de las Diputaciones anteriores han solicitado asistencia técnica del Ente Público para elaborar los correspondientes programas de necesidades las de Córdoba, Lugo, Cádiz, Pontevedra y el Cabildo de Las Palmas.

En un plazo corto se puede disponer de los datos técnicos necesarios para elaborar el Plan general, que se menciona en el artículo 3.º del Real Decreto.

2. Hasta la fecha no se comprometieron en el Ente Público créditos presupuestarios específicos para el desarrollo del Real Decreto.

3. En cuanto al grado de cumplimiento de los objetivos del Plan en la provincia de Castellón, no existen en el Servicio de la Red de Difusión antecedentes relativos al programa de necesidades correspondientes a dicha provincia.

Durante el cuatrienio 1980/83 se instalaron los reemisores de televisión, incluidos en el convenio suscrito con fecha 17 de julio de 1980 entre la Diputación Provincial y RTVE.

La cobertura actual de Televisión, en población, en la provincia de Castellón, es la siguiente:

1. Programa ..... 97/98 por ciento.
- 2.º Programa ..... 84,24 por ciento.

Para garantizar la cobertura de televisión a localidades hasta de 500 habitantes es necesario actuar en 28 emplazamientos, que en principio corresponden a otros tantos reemisores.

Finalmente, para que el programa regional de TVE de la Comunidad Valenciana llegue a las zonas que actualmente reciben el programa regional de TVE catalán, es necesario instalar un transmisor de televisión en el centro emisor de Monte Caro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 2.415-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngé Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la grave situación por la que atraviesa el sector arrocero andaluz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ante la sequía que ha padecido la región en estos últimos años, se han creado situaciones verdaderamente

graves para los arroceros de la provincia de Sevilla, que carecían de agua para realizar sus cultivos.

La situación ha mejorado considerablemente con las últimas lluvias caídas, de tal modo que en estos momentos es factible garantizar para el año actual un abastecimiento del orden de 20 metros cúbicos por segundo, lo que supone dos tercios de las necesidades máximas de la zona.

Esta sequía no se había dado en ocasiones anteriores y, en previsión de futuras situaciones similares, se está estudiando por la Junta de Andalucía y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la construcción de embalses que garanticen el suministro de agua a las 27.000 hectáreas de arrozales existentes.

Para ello se piensa adoptar alguna de estas soluciones:

a) Construcción de un embalse en la cabecera del río Guadiamar que pueda regular entre 80 y 90 hectómetros cúbicos por año.

b) Construcción del lago Tharsis en la parte sur de la isla Mayor.

c) Posible construcción de un canal de derivación del Guadalquivir desde la presa de Alcalá del Río, con capacidad suficiente para las necesidades normales de los arrozales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 2.408-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Gila González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Colegios Profesionales de ATS, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo tiene conocimiento de que hay un Colegio legalmente constituido y que todos estos Colegios Profesionales se rigen por Ley de 13 de febrero de 1974 que establece la total autonomía e independencia de los Colegios Profesionales de la Administración

La Administración, de acuerdo con la normativa vigente, aprueba los Estatutos propuestos por los Colegios. Si el señor Diputado, o cualquier persona interesada, entiende que no se cumplen las normas en vigor queda libre de recurso a los Tribunales de Justicia para que decidan de acuerdo con la Ley del año 1974 y demás normas complementarias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de Congreso.

Madrid, 7 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 2.426-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a nombramiento pendiente del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con las competencias que con carácter general el artículo 97 de la Constitución atribuye al Gobierno, y al amparo de la facultad específica que le otorga el artículo de la Ley 17/1983, de 16 de noviembre, para nombrar a sus delegados en las Comunidades Autónomas, únicamente al Gobierno le cabe determinar el momento adecuado para ejercitar esta facultad.

En todo caso, el que se haya finalizado hace tiempo el proceso electoral autonómico en la Comunidad de Aragón, ni agota la culminación de este proceso, ni es el único motivo a considerar para que el Gobierno ejercite la facultad que le atribuye la mencionada Ley sobre desarrollo del artículo 154 de la Constitución.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 2.428-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a grave situación del municipio de San Ildefonso, en la provincia de Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. El Real Decreto-ley 4/1982, de 26 de febrero, ordenó la transferencia, previa segregación, de una superficie de 302.337 metros cuadrados, afectos al Patrimonio Nacional en San Ildefonso, a favor de Ayuntamiento de aquel Real Sitio, divididos en tres parcelas denominadas polígono de "La Tolla", polígono del "Río" y polígo-

no de "La Pradera", para destinarlos al cumplimiento de las previsiones del Plan General Municipal de Ordenación del término municipal de San Ildefonso.

De acuerdo con el citado Real Decreto-ley, el Patrimonio Nacional procedió a la cesión gratuita de los expresados terrenos a favor del Ayuntamiento de San Ildefonso, otorgándose la correspondiente escritura en 30 de septiembre de 1982, autorizada por Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

El Ayuntamiento de San Ildefonso no pudo inscribir el polígono de "La Pradera", porque la finca matriz se hallaba inscrita a favor de un particular en 22 de julio de 1870, que la había adquirido en pública subasta, como consecuencia de las Leyes desamortizadoras, sin que después de anulada la venta en 1877 y devuelta al Patrimonio de la Corona, se volviera a inscribir a favor de éste.

El Patrimonio Nacional aportó la documentación sobre anulación de la expresada venta y el Acta de incautación por el Estado y entrega al Real Patrimonio de la misma, a fin de conseguir la cancelación del asiento e inscripción a favor de esta entidad.

Actualmente, se ha procedido a la delimitación y ubicación de las parcelas objeto de cesión al Ayuntamiento de San Ildefonso, se ha llegado a la conclusión de que el polígono del "Río" se encuentra enclavado dentro de los límites físicos de la Mata de Navalaloea, en lugar de estar ubicado dentro de la Pradera de Navalhorno, y que el polígono de "La Pradera" está comprendido dentro de la finca matriz Pradera de Navalhorno, en lugar de estar enclavado dentro de la finca Mata de Navalhorno, como se hizo constar en la escritura de 30 de septiembre de 1982, existiendo además errores en los linderos y superficies de las fincas matrices inscritas, los cuales se produjeron hace más de cien años, y que han sido constatados recientemente, debido al minucioso estudio que sobre planos actuales se han realizado.

La Mata de Navalaloea también había sido vendida en pública subasta al mismo particular, mediante escritura de 2 de julio de 1870, que la inscribió a su favor. Posteriormente, en 1877 fue anulada la venta e incautada por el Estado, que la entregó al Real Patrimonio, según Acta notarial de 5 de agosto de 1877.

Una vez identificadas las fincas en los planos de las Matas, se presentó toda la documentación en el Registro de la Propiedad de Segovia, el día 18 de febrero del presente año, que inscribió la finca Mata de Navalaloea como de titularidad estatal, integrada en el Patrimonio Nacional.

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en sesión celebrada en San Ildefonso (Segovia), el pasado día 10 de abril, acordó autorizar a la Gerencia para rectificar los errores involuntarios producidos en la citada Escritura Pública de Segregación y Cesión, otorgada el 30 de septiembre de 1982, ante Notario de Madrid. Dicha rectificación ha tenido lugar el día 26 de abril, de tal manera que el Ayuntamiento de San Ildefonso puede inscribir a su nombre los expresados terrenos y disponer de ellos, para destinarlos a los fines para los que le fueron cedidos, cumpliendo así las previsiones contenidas

en el Plan General de Ordenación del término municipal de San Ildefonso.

3. El Ayuntamiento de San Ildefonso, en el marco de la autonomía que le es propia y reconocida por el artículo 140 de nuestro texto constitucional, decide con qué instituciones mantener relaciones con objeto de cumplir sus obligaciones.

4. El Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, se encuentra en avanzado estado de elaboración y, próximamente, será elevado a la aprobación del Consejo de Ministros, previo dictamen del Consejo de Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 2.419-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones previstas por el Ministerio de Cultura, en la provincia de Sevilla, durante el pasado ejercicio y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta Anexo, sobre inversiones en la provincia de Sevilla por el Ministerio de Cultura.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 2.424-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre deudas de la Federación Sevillana de Tiro Olímpico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Partiendo del hecho de que las Federaciones, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley General de la Cultura Física y del Deporte, gozan de "personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines", el Consejo Superior de Deportes, Organismo del Ministerio de Cultura a quien corresponde la Administración deportiva, conoció los hechos producidos en la Federación Provincial de Tiro Olímpico de Sevilla, a través de la correspondiente Federación Española, la cual comenzó sus actuaciones después de recibida el acta de la Asamblea General Extraordinaria de dicha Federación Provincial que tuvo lugar el día 20 de enero del presente año.

2.º La referida Federación Española determinó realizar una auditoría y abrir el oportuno expediente, disponiendo igualmente la celebración de una Asamblea General Ordinaria para la elección de una Junta Gestora y la convocatoria urgente de elecciones para elegir nuevo Presidente.

Realizada dicha elección en los plazos legales, con fecha 15 de febrero la Federación Española de Tiro Olímpico encargó la auditoría de la Federación Sevillana, encontrándose en estos momentos finalizando su gestión.

Todo ello indica que, una vez conocidos los hechos, no se demoraron las actuaciones y se procedió en la forma oportuna.

3.º Una vez conocido el resultado de la auditoría y del informe que elabora la Federación Sevillana sobre las anomalías existentes en la misma, la Federación Española correspondiente tomará las medidas que sean del caso con respecto no sólo a las deudas contraídas, sino a otras responsabilidades que pudieran existir.

No obstante, hay que señalar que las Federaciones Provinciales de Tiro Olímpico sólo manejan fondos procedentes de recursos propios, no recibiendo subvención más que para material inventariable, canalizándose, a través de la Federación Española de Tiro Olímpico, los fondos de subvención del CSD, asignados por la misma a tiradores en concepto de dietas, premios, armas, municiones y viajes, por participación en competiciones oficiales.

4.º La nueva normativa sobre estructuras federativas vendrá, precisamente —entre otras cosas—, a evitar situaciones parecidas, por cuanto que la mayor democratización de los órganos rectores del deporte federado permitirá un mayor control de la gestión de los responsables en los distintos ámbitos territoriales de las Federaciones y una toma de decisiones colegiadas en contra de actuaciones unipersonales que conducen a la falta de control y coordinación necesarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 2.414-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a países que hayan podido seguir la misma política en materia de energía nuclear que la adoptada por el Gobierno español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas de reducción de inversiones en instalaciones de oferta eléctrica que se contemplan en el PEN, tienen un claro paralelismo con las tomadas por otros muchos países pertenecientes a la OCDE. Así, en las conclusiones del informe que el subgrupo nuclear de la Agencia Internacional de la Energía envió al Standing Group on Long Term Cooperation (SLT), y que fue distribuido en dicho grupo el 16 de marzo de 1984, se dice: "Como consecuencia de la continua recesión económica y estancamiento de la demanda de electricidad en la mayoría de los países de la Agencia Internacional de la Energía, así como las dificultades financieras y aceptación pública en EE. UU. y en otros países, las proyecciones de demanda de electricidad y las previsiones de potencia nuclear han sido revisadas a la baja".

Las proyecciones realizadas por los diferentes países en 1983 reducen la participación de la energía nuclear en los años 1985 y 1990, en relación con la prevista en el año anterior. La República Federal de Alemania prevé 23 Gw en operación en 1990, frente a los 26,5 Gw que se preveían en 1982. Italia prevé 3,3 Gw instalados en 1990, en vez de los 5,8 Gw previstos en 1982. Japón reduce sus previsiones en potencia nuclear en operación para 1985 a 23,5 Gw, en lugar de los 29,4 Gw que preveían en 1982. En Estados Unidos no se han producido peticiones para la construcción de nuevas centrales desde 1978 y, entre 1972 y 1983, se han cancelado proyectos de centrales nucleares con una capacidad total de 114 Gw, de los que 22 Gw lo fueron en 1982. Esta misma tendencia ha continuado en 1983 y principio de 1984. En otros países se dan situaciones todavía más críticas. Así, la central de Zwentendorf, en Austria, está finalizada su construcción y sin autorización administrativa para conectar a la red eléctrica. Las previsiones realizadas en 1983, para el conjunto de los países de la Agencia Internacional de la Energía, indican una potencia instalada de 169 Gw en 1990, en lugar de los 185 Gw que, respectivamente, se preveían en 1982.

Como resultado de esta disminución de potencia nuclear instalada en el mundo, respecto a las previsiones de años anteriores, el mercado de materiales y servicios requeridos para la fabricación del combustible nuclear ha registrado un considerable aumento de la oferta, debido al deseo de los países de adaptar sus compras y stocks de combustible nuclear a sus programas actuales, como ha venido haciéndose en España, de forma más pausada y rentable.

Por otra parte, la preocupación creciente de todos los países de la OCDE para resolver el problema asociado a la segunda parte del ciclo nuclear es obvia y, en líneas generales, han encontrado las mismas soluciones que España pretende seguir en el campo de la gestión de residuos, es decir, la creación de un ente encargado de la gestión a largo plazo de los residuos nucleares y radiactivos y la financiación de dicha gestión mediante los fondos generados por los productores de estos residuos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 2.440-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si cree el señor Ministro de Justicia que el pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia constituye nota desfavorable cuando se contempla su acceso directo a la Carrera Judicial e incluso se les pospone a los Letrados en ejercicio, sin tener en cuenta que dichos Secretarios no sólo son licenciados en Derecho, sino que además han demostrado sus conocimientos teóricos y prácticos en pruebas rigurosas y en el ejercicio de muchos años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Justicia no considera, en modo alguno, que la pertenencia al Cuerpo de Secretarios constituya nota desfavorable para su acceso a la Carrera Judicial.

2. Pendiente aún la decisión del Consejo de Ministros sobre el proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, no está resuelto definitivamente el acceso específico de los Secretarios referidos a la Carrera Judicial, si bien es criterio del Ministerio de Justicia, que prevé la futura Ley Orgánica del Poder Judicial, el de permitir su inclusión en los dos sistemas de acceso por concurso, abiertos a juristas de prestigio.

3. En ningún caso es criterio del Ministerio de Justicia que la condición de Letrado en ejercicio lleve "per se" al acceso a la Carrera Judicial, pues se requerirá un número de años y la superación de pruebas selectivas, juzgadas por un Tribunal con idéntica composición al que ha de valorar las oposiciones para ingreso en la Carrera Judicial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

---

**PE 2.411-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuál es el paro en puestos de trabajo directos que genera la simple congelación nuclear prevista, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los grupos nucleares que se ven afectados por la política de racionalización de inversiones en el sector eléctrico llevada a la práctica por el Gobierno son los de Lemóniz I y II, Trillo II y Valdecaballeros I y II. En el caso de los tres primeros grupos citados, las obras en los últimos años han estado casi paralizadas, por lo que únicamente los dos grupos de Valdecaballeros registrarán una reducción apreciable de actividad de construcción y, por tanto, de mano de obra utilizada.»

Una central nuclear requiere un empleo de mano de obra importante a lo largo de su período de construcción, pero, sin embargo, una vez acabada la misma, el número de puestos de trabajo necesarios para su operación es relativamente pequeño. En el caso específico del Grupo I de Valdecaballeros, el período estimado para acabar la construcción de la central es de cuatro años, con una aplicación de mano de obra de unos 4.000 trabajadores por término medio. En la Unidad II, el tiempo estimado para acabar su construcción sería de unos cinco años y medio y la aplicación de mano de obra adicional a la ya indicada en el Grupo I sería de unos 1.500 trabajadores por término medio. Una vez acabada la construcción, la plantilla de operación de la central puede estimarse en unas 300 personas por grupo.

Por otra parte, la parada de la Central Nuclear de Valdecaballeros no significa en absoluto el abandono automático de las obras. El Gobierno va a desarrollar un programa de parada ordenada, que incluya las actividades necesarias para evitar el deterioro de las inversiones ya realizadas y el adecuado mantenimiento y conservación de los equipos instalados. La cláusula de revisión automática acordada en Consejo de Ministros hace, además, aconsejable para el caso del Grupo I de la Central Nuclear de Valdecaballeros, el mantenimiento de la infraestructura necesaria, tanto de medios como de mano de obra, para una potencial reanudación de las obras. A partir de dicho programa podrá cuantificarse la diferencias de horas hombre entre el plan de construcción original y el programa de parada que finalmente se adopte.

Sin embargo, la Central Nuclear de Valdecaballeros no es la única instalación energética que potencialmente

puede suministrar empleo. Dentro del Plan Energético Nacional se prevé un volumen de inversiones que debe permitir generar una media anual de 97.000 puestos de trabajo para los dos primeros años de aplicación del mismo.

No conviene olvidar, por último, que la decisión de ajustar la oferta eléctrica a la demanda esperada y reducir, por tanto, las inversiones futuras a las realmente necesarias, tiene por objeto optimizar la utilización de unos recursos escasos, como son los financieros, en el conjunto de la economía española. Los recursos liberados como consecuencia de esta racionalización de las inversiones podrán ser aplicados en otros sectores y empresas que desarrollen actividades rentables y sean, por tanto, generadoras de riqueza.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

---

**PE 2.413-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la opinión del Gobierno respecto de los riesgos o perjuicios que pueda generar la energía nuclear en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La energía nuclear, en su uso con fines pacíficos, tiene actualmente aplicaciones médicas (isótopos radiactivos), industriales y energéticas.»

Los países que utilizan la energía nuclear cuentan con organismos reguladores que velan por la seguridad en las aplicaciones de dicha energía, haciendo cumplir la legislación que sobre esta materia existe en cada uno de ellos. Esa legislación es consecuencia de la investigación y cooperación entre los países que han desarrollado la tecnología de uso de esta energía: EE. UU., República Federal Alemana, Francia, Reino Unido y Canadá.

Fruto de esa cooperación es, asimismo, la creación de organismos internacionales (OIEA, NEA, CIPR, etcétera), los cuales formulan recomendaciones que acaban siendo recogidas por la legislación de cada país. Por tanto, existe una comunicación constante con el fin de optimizar el uso de la energía nuclear y minimizar el riesgo que dicho uso comporta.

España, en cuanto a seguridad nuclear, está homologada con los países más desarrollados del mundo, y puede garantizarse a la sociedad que el riesgo inherente al funcionamiento de las instalaciones nucleares no es superior

al que es aceptado por los organismos nacionales e internacionales reguladores de la energía nuclear.

La base legal que regula esta materia en España es la siguiente: Ley sobre Energía Nuclear de 29 de abril de 1984; Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (Decreto 2869/1972, de 21 de julio), Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (Real Decreto 2519/1982, de 12 de agosto) y Ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear de 22 de abril de 1980. Esta última Ley configura al Consejo de Seguridad Nuclear como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 2.410-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre previsiones que tiene el Gobierno para evitar una fase de restricciones eléctricas en el caso de que sus cortas previsiones de demanda de energía no resulten correctas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan Energético Nacional parte de la hipótesis sobre la evolución de la demanda de energía eléctrica que se considera como más probable y prevé, asimismo, para el caso de que esta demanda crezca a un ritmo superior al de la hipótesis base, una serie de medidas, tales como a) construcción de tres nuevas centrales de carbón; b) conversión a carbón de centrales de fuel-oil que hoy están trabajando con bajo rendimiento; c) reactivación de las obras del grupo I de la central de Valdecaballeros, y d) mayor absorción de gas en las centrales térmicas de la zona catalana que ahora trabajan a ritmo lento.

Todas estas medidas son ampliamente suficientes para evitar que pueda llegarse a una situación de restricciones eléctricas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deficiente asistencia hospitalaria para los beneficiarios de la Seguridad Social en Cáceres y provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Administración actual mantiene sus criterios respecto a las necesidades y deficiencias sanitarias de la provincia de Cáceres y ha realizado los estudios pertinentes para cuantificar dichas necesidades, tanto en atención primaria como en atención hospitalaria, en orden a la planificación de Centros de Salud y de camas hospitalarias para mejorar la situación.

2. Es inexacto decir que no existe Servicio de Urgencia en el Hospital "San Pedro de Alcántara" de Cáceres, pues en 1983 se atendieron 15.319 pacientes que acudieron a este Centro como enfermos urgentes. Lo que realmente falta en este Centro Sanitario es una auténtica Área de Urgencias, con espacio físico suficiente e instalaciones adecuadas para hacer frente dignamente a la asistencia urgente, además de los Servicios Centrales que puedan responder a las necesidades que plantea este tipo de asistencia urgente. Estas carencias se han contemplado en las obras de remodelación, actualmente en curso.

La estructura de la asistencia a las urgencias en este Hospital está establecida desde el año 1974, en el que se produce la jerarquización y se establecen los diferentes grupos de especialidades, que han sido progresivamente ampliados a medida que se iban dotando los diferentes servicios. Posteriormente, estos grupos fueron reforzados por la implantación de la docencia y la consiguiente dotación de Médicos en Formación Postgraduada, que cubren turnos de guardia junto con miembros de la plantilla.

3. Es evidente que no se ha aceptado como bueno el planteamiento que existía sobre el Servicio de Urgencia de este Hospital y de ahí que se hayan establecido cambios sustanciales, tanto en la atención de los enfermos como en el diseño de la nueva Área de Urgencias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 2.409-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente

al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a coste que supone para los españoles la política de freno a la energía nuclear, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según los estudios realizados dentro de la revisión del PEN, la demanda futura de energía eléctrica es sensiblemente inferior a la prevista en el Plan anterior. Por tanto, si se mantuviera, en los próximos años, la misma potencia eléctrica a instalar que se contemplaba en dicha programación, se originaría una sobrecapacidad en el parque eléctrico que llevaría a una situación caracterizada por una inversión excesiva, en un momento de escasez y de altos precios de los recursos financieros, y por un funcionamiento anual de las centrales eléctricas inferior a lo deseado. Ambos efectos originarían un incremento de los costes fijos asociados al parque de generación eléctrica (incluyendo amortización) superior a la disminución de los costes variables derivados del menor coste del combustible nuclear.

En consecuencia, se ha optado por continuar la realización de aquellos proyectos que, o bien se encuentran en un estado de construcción avanzado, además de utilizar un producto nacional, como es el caso de las centrales térmicas de carbón, o bien producen una energía no contaminante, renovable y nacional, como sucede con las centrales hidroeléctricas, y parar la construcción de unos grupos nucleares que se encontraban en sus primeras fases.

Los recursos financieros de que dispone nuestra economía para materializar sus inversiones son limitados y, por tanto, deben ser aplicados en los sectores y actividades que mejor se adapten al cumplimiento de los objetivos de política económica pretendidos. Continuar con el programa nuclear, tal y como estaba concebido, hubiera representado un gran esfuerzo inversor, cuyos efectos principales a medio plazo habían sido el exceso de potencia instalada, el empeoramiento del estado financiero de las empresas del sector y, finalmente, un obligado encarecimiento de la energía eléctrica.

En resumen, las alternativas que se planteaban al Gobierno eran, por un lado, reducir el programa de inversiones en el sector eléctrico, adaptándolo a la demanda futura, con la consiguiente amortización adelantada de los 400.000 millones de pesetas corrientes de las inversiones financieras ya efectuadas, o, por otro, seguir con el programa de inversiones anteriormente previsto que requería 1.100.000 millones de pesetas corrientes de inversión financiera adicional necesaria para completar los proyectos en curso, con una probabilidad muy baja de conseguir un número de horas anuales de funcionamiento de estas centrales durante los años de aplicación del PEN que asegurará su rentabilidad.

Ante estas dos opciones, el Gobierno ha optado por la primera, puesto que supone un menor coste para el consumidor, permite un saneamiento financiero de las empresas del sector y libera recursos financieros que pueden ser desviados hacia otras actividades rentables.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 2.441-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si tenía conocimiento el Ministerio de Sanidad de la terapéutica que venía aplicando el doctor Amat en la Clínica «Velázquez» de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. A raíz de la divulgación por los distintos medios de comunicación social de las declaraciones efectuadas por el doctor Amat Larraz sobre el tratamiento realizado en enfermos afectados de procesos cancerosos en Benicarló (Castellón), se desplazaron a aquella localidad facultativos vinculados al Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, quienes le indicaron la necesidad de que las experiencias que decía venía realizando sobre estas enfermedades se ajustasen a la normativa vigente sobre ensayos clínicos en humanos; además de que tuviesen lugar en un centro hospitalario, a cuyos efectos le ofrecieron el Hospital de Enfermedades del Tórax, del que el referido organismo dispone en Serra (Valencia), bajo la supervisión de su Director Médico y Comité de Ensayos Clínicos necesarios, existentes en instituciones de aquella provincia; todo ello con el fin de determinar de manera objetiva lo manifestado.

Con fecha 18 de enero de 1984, el doctor J. Amat Larraz, solicita autorización para realizar un ensayo clínico controlado con el producto denominado "Amatrisan", que debería ejecutarse de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 944, de 14 de abril de 1978, y Orden ministerial de 3 de agosto de 1982. Habida cuenta de que la documentación no fue presentada completa, con fecha 24 de febrero de 1984, la Dirección del Centro Nacional de Farmacobiología solicitó del doctor Amat una serie de aclaraciones, que se completan con un requerimiento de la Dirección General de Farmacia y productos Sanitarios de 5 de marzo, por la que se solicita la designación de centros en que han de efectuarse dichos ensayos, así como el Comité de Ensayos Clínicos y monitor que supervisarán la realización del mismo.

Con fecha 20 de marzo de 1984, la mencionada Dirección General, a través del Gobierno Civil de Alicante, comunica al doctor Amat que no habiendo presentado la documentación demandada, se le concedía un plazo de diez días hábiles para que remitiese los documentos y

exigencias solicitadas, al mismo tiempo que se le prohibía la incorporación de nuevos sujetos a este tipo de tratamiento.

Con fecha 4 de abril, comunicada el 6 del mismo mes, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios deniega la autorización de realización del ensayo clínico solicitado, fundamentándose en dos tipos de razones:

- a) Utilización de compuestos distintos del que figura en la solicitud.
- b) El dictamen del Centro Nacional de Farmacología.

Se significa que en el tratamiento de las actuaciones del doctor Amat Larraz han existido unas competencias concurrentes tanto de las Comunidades Autónomas en donde venían asistiendo a los enfermos (Comunidad Valenciana, País Vasco); las Organizaciones Médicas Colegiales de Castellón y Alicante en donde se abrieron respectivos expedientes deontológicos; la Organización Colegial Farmacéutica; Fiscalía General del Estado; independientemente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

3. El Ministerio de Sanidad y Consumo tuvo conocimiento de la sustancia que venía utilizando a través de la información que le fue facilitada por la Inspección de Farmacia de la Dirección Provincial de la Salud de Castellón, que la recogió del Libro de Registro de la Farmacia que en Benicarlo venía dispensando a los enfermos como fórmula magistral, solicitud de ensayo clínico, debiendo señalar a este respecto la existencia de contradicciones entre ambas composiciones.

4. Como se señala en la respuesta anterior, la Farmacia venía suministrando el medicamento como fórmula magistral; no obstante ser criterio de la Dirección General de Farmacia y P. S., la libertad de prescripción de medicamentos o fórmulas magistrales, en modo alguno se excluye su obligación de sujetarse a los límites y requisitos deontológicos, profesionales, técnicos y sanitarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 2.425-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas a desarrollar por el Gobierno para la prevención de incendios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las medidas preparadas para la campaña próxima en lo que atañe a la prevención, se desarrollarán en las dos vertientes ya clásicas: actuaciones sobre el monte mediante los trabajos de tratamiento preventivos de las masas, y actuaciones sobre la población, mediante la campaña de publicidad prevista.

Se mantiene el nivel de inversión del pasado año en lo primero y se intensifica la propaganda.

2. Puede afirmarse que, si bien en lo que se refiere a medios humanos va a mantenerse el número alcanzado el año anterior, tanto en vigilancia como en las cuadrillas de extinción, la singularidad de este año va a estar en el hecho de haberse aprobado ya, en reciente Consejo de Ministros, la compra de dos aviones anfibios más con los que quedará sensiblemente reforzada la cobertura aérea nacional, al poder contar con estas unidades en el verano próximo.

3. No parece que sea ahora momento adecuado para variar la estrategia en la lucha contra los incendios forestales, por lo menos mientras no esté totalmente culminado el proceso de las transferencias a las Autonomías.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 2.418-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta Anexo, donde figuran las inversiones previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si corresponde a un Gobierno autonómico investigar la actuación de las Fuerzas de Orden del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que conforme al artículo 104 de la Constitución, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dependen del Gobierno de la Nación, y conforme a la Ley de Policía de 4 de diciembre de 1978, el mando superior lo ostenta el Ministro del Interior, dependiendo, por tanto, disciplinariamente del mismo; ni la Constitución ni los Estatutos de Autonomía reconocen a los Gobiernos autónomos potestad alguna sobre dichos miembros.

Así pues, cualquier información o investigación que sobre los mismos realicen los Gobiernos autónomos tendrá el carácter de no reglada, ni prohibida, sin que haya

precepto alguno que obligue a prestar declaración en dicha investigación, y sin que a la vista de su resultado puedan los Gobiernos autónomos dictar resolución alguna, aunque, evidentemente, puedan hacer ante la autoridad judicial la denuncia o querrela que estimen procedente, con el alcance que las Leyes de procedimiento establecen.

Sí aparece reglada la posibilidad de que los Parlamentos u órganos legislativos autónomos acuerden la creación de comisiones no permanentes de investigación sobre cualquier asunto de interés público. Lógicamente este interés ha de recaer sobre asunto de la competencia de la respectiva Comunidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.890 - 1961**